PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DEL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA

No. SA-SI-GB – 017 - 2023

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y AMBIENTALES EN AREAS DE INFLUENCIA MINERA EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($163.036.268) M/CTE. El valor incluye iva y demás impuestos directos e indirectos en que incurran los oferentes para la ejecución, legalización y liquidación del contrato.

VALOR LOTE No. 1: Cien millones ochocientos sesenta y un mil trescientos ochenta y ocho pesos ($100.861.388)

VALOR LOTE No. 2: Sesenta y dos millones ciento setenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos ($62.174.880)

TUNJA, SEPTIEMBRE 22 DE 2023

I. INTRODUCCIÓN

EL DEPARTAMENTO DE BOYACA, pone a disposición de los interesados en el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y AMBIENTALES EN AREAS DE INFLUENCIA MINERA EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica .

La selección del contratista se realiza a través de **MECANISMO DE SUBASTA INVERSA.**

II. ASPECTOS GENERALES

2.1. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 **EL DEPARTAMENTO DE BOYACA** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

2.2. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.4. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito a través de SECOP II – LINK DEL PROCESO, durante el periodo establecido en el cronograma.

La comunicación debe contener:

(a) El número del presente Proceso de Contratación
(b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
(c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al **DEPARTAMENTO DE BOYACA,** por canales distintos al mencionado no serán tenidas en cuenta, solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando las peticiones y observaciones sean radicadas a través del canal que corresponda.

LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, responderá las comunicaciones recibidas mediante escrito publicado en el Portal de Contratación en el link del proceso siempre que se realicen dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso, de lo contrario se les dará el trámite de derecho de petición.

2.5. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2.6. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.7. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

2.8. **Recomendaciones importantes para los proponentes respecto a la plataforma SECOP II**

1. Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

2. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

 NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la GOBERNACION DE BOYACA establece el correo electrónico procesosdeseleccion@boyaca.gov.co, para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a los establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia compra

eficiente, SOLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la GOBERNACION DE BOYACA, podrá recibir ofertas por correo electrónico de acuerdo a lo establecido en la guía.

3. Recuerde que en el caso que la oferta sea presentada como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse de esta manera y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, ni tampoco inscribirse como proponente plural y presentar oferta como proponente singular, en caso de ocurrir alguna de estas situaciones la oferta será rechazada.

4. Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.

5. Será responsabilidad exclusiva del interesado que participe en el proceso, de capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá como no recibida por parte de la GOBERNACION DE BOYACÁ y se procederá a su rechazo.

6. Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y publicadas en el SECOP II.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Departamento de Boyacá, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la entidad y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Gobernación de Boyacá por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y

	procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente, una vez terminada la subasta inversa.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
LANCE	Cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta
MARGEN MÍNIMO	Valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del lance o en una subasta de enajenación debe incrementar el valor del lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje de precio de inicio de la subasta
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Subasta Inversa Electrónica. Se entiende como la puja dinámica efectuada electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente pliego de condiciones y el Decreto 1082 de 2015.

IV. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En el artículo denominado “ANÁLISIS DEL ESTADO DEL ARTE DE LAS AFECTACIONES ECONÓMICAS DE LA INFORMALIDAD LABORAL COMO CONSECUENCIA DEL DESEMPLEO” afirma que el desempleo es uno de los desafíos más importantes que enfrenta el Estado Colombiano desde hace varias décadas, ya que conlleva diferentes problemáticas sociales y económicas que afectan gravemente la asignación de recursos del país, la productividad y el desarrollo económico. Según O. Pérez (2020), el desempleo está definido como la población que siendo apta y encontrándose en busca de trabajo no cuenta con un empleo. Este fenómeno se mide en Colombia a través de la tasa de desempleo.

De la misma manera, se ha discutido la relación entre inversión pública y crecimiento económico para la creación de mejores oportunidades en el sector agropecuario, evidenciado la necesidad de ampliación de acceso a financiación, apoyo estatal a proyectos agropecuarios y acciones de formación y asistencia técnica, es decir, al primar la actividad agropecuaria en el departamento es indispensable focalizar las acciones institucionales para fortalecer e implementar proyectos productivos en aras de incentivar su competitividad, más aún en zonas de influencia minera en la cual las familias son dependientes de sus ingresos sin tener otra fuente económica alterna, sujetos al riesgo inherente de la actividad minera que representa.

Razón por la cual, la Gobernación de Boyacá tiene aprobado y viabilizado el proyecto denominado “**FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PECUARIOS, APÍCOLAS Y AMBIENTALES EN ÁREAS DE INFLUENCIA MINERA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**” como respuesta para hacer coexistir dos sectores importantes en la economía de la región como lo es la agricultura y la minería.

El proyecto busca ayudar a crear una autonomía económica y financiera de las mujeres, jóvenes, personas de la tercera edad y personas que posean alguna discapacidad en las familias del sector minero que hoy en día dependen del familiar o particular minero para su subsistencia y así poder

incentivar un apoyo económico alternativo en sus hogares, toda vez que, se evidencia la falta de oportunidad en el mercado laboral de estos grupos sectarios (mujeres, jóvenes, personas de la tercera edad y personas con alguna discapacidad) repercutiendo en la disminución de ingresos económicos para sus familias y ven la posibilidad en los proyectos productivos sustentables (pecuario, apícola y ambientales) de poder generar ese apoyo económico.

Las actividades de agro-minería sostenible dan la oportunidad a las familias campesinas mineras de ser partícipes y sacar provecho de la actividad minera por medio de actividades que se dan en paralelo a la minería sostenible, para el presente proyecto se busca beneficiar a doscientos treinta y ocho (238) personas de los municipios de Maripi, Socha, Iza, Paz de Río, Tasco y La Uvita del Departamento, sin embargo, en la mayoría de ocasiones el sector minero no cuenta con conocimientos técnicos, administrativos, presupuestales, financieros, legales y/o laborales que permitan dar inicio a actividades de apicultura y viveros.

Por consiguiente para suplir esas falencias la Secretaría de Minas y Energía de Boyacá pretende motivar dicha actividad facilitando espacios de aprendizaje y otorgando capacitación a quienes les interese este tipo de labores, es decir, el proyecto además de la entrega de los insumos a las asociaciones conformadas para reforzar las labores diarias de los productores pecuarios, apícolas y ambientales como son Artículos pecuarios, avícolas como son mallas bebederos, nidales, colmenas, centrífugas y entrega de los artículos Agrícolas y complementarios como son semillas, Geomembranas, Fertilizantes, manguera, Polisombra, malla eslabonada, electro bomba, y de más materiales que se requieren para el buen desarrollo de estas actividades; se brindará capacitación a la población minera para el correcto desarrollo de las actividades de estos proyectos agrícolas con el conjunto de técnicas y procesos para llevar a cabo el aprovechamiento de los productos pecuarios, apícolas y ambientales capacitando en temas relacionados con el área administrativa, económica y legal para la creación y sostenibilidad de los proyectos productivos de apicultura, avicultura y horticultores a través de las asistencias técnicas por parte de la sectorial.

Cabe mencionar que es viable, conveniente y oportuno que la Gobernación de Boyacá adelante el proceso por la modalidad de contratación de subasta inversa, para satisfacer la necesidad aquí determinada; teniendo en cuenta además los objetivos planificados en el Programa de Gobierno **2020-2023 "PACTO SOCIAL POR BOYACÁ TIERRA QUE SIGUE AVANZANDO"**

De acuerdo con lo anterior, es conveniente adelantar oportunamente este proceso de contratación, pues existe apropiación presupuestal para la adquisición de los bienes y su exigencia de dar cumplimiento al fortalecimiento de los proyectos productivos sustentables en áreas de influencia minera, en atención a las funciones propias de la Secretaría de Minas y Energía y a las metas del plan de desarrollo, en especial a las siguientes:

PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO - PDD	
DIMENSIÓN/ TRANSVERSALIDAD	LÍNEA ESTRATÉGICA ECONÓMICA Y DE OPORTUNIDADES
COMPONENTE	MINERÍA
PROGRAMA	Agrominería para el Desarrollo Sustentable de Boyacá
SUBPROGRAMA	Transformación Empresarial Agrominería
META	Realizar 20 jornadas de socialización para la implementación de actividades de agrominería.

PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO - PDD	
DIMENSIÓN/ TRANSVERSALIDAD	LÍNEA ESTRATÉGICA ECONÓMICA Y DE OPORTUNIDADES
COMPONENTE	MINERÍA
PROGRAMA	Agrominería para el Desarrollo Sustentable de Boyacá
SUBPROGRAMA	Empresas Agromineras Sustentables – EAS, en zonas minero energéticas
META	Implementar 2 iniciativas de agrominería sustentable en áreas de influencia minera.

Para este caso específico la Secretaría de Minas y Energía, una vez analizado el alcance del proyecto en mención y la pertinencia del producto e indicador homologado, ha determinado el siguiente indicador, incluido en el Catálogo MGA, así:

COD	DESCRIPCIÓN DE LA META	PRODUCTO SEGÚN CATÁLOGO DE PRODUCTOS DE LA MGA	INDICADOR HOMOLOGADO
598	Implementar 2 iniciativas de agrominería sustentable en áreas de influencia minera.	Servicio de asistencia técnica para la reconversión socio laboral de personas dedicadas a la minería. (2104021)	Proyectos productivos implementados (210402102)
597	Realizar 20 jornadas de socialización para la implementación de actividades de agrominería	Servicio de divulgación del sector minero (2104009)	Eventos de divulgación realizados (210400900)

De lo anteriormente señalado se concluye que, la finalidad del proyecto en mención es promover la implementación de proyectos productivos agrícolas, pecuarios y ambientales sustentables en familias focalizadas en el departamento de boyacá en áreas de influencia minera, para generar alternativas de empleo e ingresos que potencien sinergias en familias del sector minero y así reducir el desempleo en mujeres, jóvenes y personas de la tercera edad y disminuir el riesgo de comercialización de la producción de apícola, avícola y viveros, sin cumplimiento de requisitos sanitarios.

4.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El Servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1:

ARTÍCULOS			
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**DESCRIPCIÓN**
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Animales vivos 10100000	Insectos 10101900	Abejas 10101903
Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna 70000000	Silvicultura 70150000	Recursos forestales 70151900	Recursos agrosilvícolas 70151902

Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación 39000000	Equipos, suministros y componentes eléctricos 39120000	Instalaciones de edificios inteligentes- IBI 39121800	Sistema de control de construcción ambiental 39121803
Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna 70000000	Silvicultura 70150000	Gestión de cultivos forestales 70151500	Gestión de viveros forestales 70151509

4.2. VALOR PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del presupuesto es **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($163.036.268) M/CTE.** El valor incluye iva y demás impuestos directos e indirectos en que incurran los oferentes para la ejecución, legalización y liquidación del contrato.

VALOR LOTE No. 1: Cien millones ochocientos sesenta y un mil trescientos ochenta y ocho pesos ($100.861.388)

VALOR LOTE No. 2: Sesenta y dos millones ciento setenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos ($62.174.880).

4.3. OBLIGACIONES

4.3.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
12. **CONFIDENCIALIDAD**. EL CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal.

Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; **2.** Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; **3.** No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; **4.** No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; **5.** Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; **6.** Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; **7.** No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. **8.** Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

4.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio, el pliego de condiciones, los anexos y en la oferta presentada por el proponente en cuanto a cantidades, material y características en general,
2. Transportar y entregar los bienes objeto del contrato en las veredas donde se desarrollarán los proyectos a beneficiar con la presente contratación, en las jurisdicciones de los municipios de La Uvita, Iza, Tasco, Paz de Río, Maripí y Socha, asumiendo todos los riesgos, costos y gastos que se generen por concepto de transporte, entrega y servicios prestados en la ejecución del contrato, en las cantidades y dentro del plazo estipulado según coordinación y cronograma previamente acordado con el supervisor
3. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes que se encuentren defectuosos, no cumplen con las condiciones técnicas exigidas o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por la entidad contratante sin costo adicional,
4. El contratista debe informar oportunamente al supervisor y/o Secretaría de Minas y Energía de Boyacá, cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del contrato,
5. El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Departamento de Boyacá adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos,
6. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

4.3.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista,
2. Coordinar con el contratista, la realización de las actividades pactadas en el objeto del presente contrato,
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato,
4. Propender por la sostenibilidad de los proyectos productivos y ambientales beneficiados por el

objeto contractual mediante la asistencia técnica a través de la Secretaría de Minas y Energía,

5. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual,
6. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor,
7. Realizar la designación de la supervisión del presente contrato.

4.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS PROYECTO "FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PECUARIOS, APÍCOLAS Y AMBIENTALES EN ÁREAS DE INFLUENCIA MINERA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ." (las imágenes son de carácter ilustrativo)					
ITEM	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**JUSTIFICACIÓN CANTIDADES**
LOTE No. 1 ELEMENTOS PECUARIOS					
1.01	MALLA GALLINERO	MALLA GALLINERO 180 *36 MTS POR 1 PULGADA	6	ROLLO	Las mallas para gallinero se necesita para el encerramiento total de los galpones se entregarán de a 3 rollos en los municipios de Iza y 3 rollos en Tasco, en los cuales se van a realizar un encerramiento de un área de 300 mt2 para el pastoreo y bienestar de las gallinas.
1.02	COMEDERO INNOVA	COMEDERO INNOVA PARA 50 AVES ADULTAS CAPACIDAD 8 KILOS	22	UNIDAD	Los comederos se requieren de acuerdo a la cantidad de aves a tener en los proyectos en una proporción de cada alimentador para 50 aves adultas, se entregarán 4 en el Municipio de Iza ,14 en el Municipio de Maripi y 4 en el Municipio de Tasco para realizar suministro de alimento en las cantidades y frecuencia necesarias para el desarrollo del proyecto.
1.03	BEBEDERO UNIVERSAL	BEBEDERO UNIVERSAL AUTOMATICO PARA AVES ADULTAS	22	UNIDAD	Los bebederos se requieren 1 bebedero para 50 aves adultas de acuerdo a la cantidad de aves pro proyecto, se entregarán 4 en el Municipio de Iza , 14 en el Municipio de maripi y 4 en el Municipio de Tasco en los cuales se van a realizar los proyectos de galpones
1.04	PUERTA METÁLICA	PUERTA DE 90 CM POR 2MT METALICA CON CHAPA¨**	4	UNIDAD	Las puertas metálicas se requieren para la totalidad de los proyectos de galpones 1 puerta para el galpón de las gallinas 1 puerta para la bodega de almacenamiento y clasificación del huevo de

					tal forma que se necesitan 2 puertas para el proyecto del Municipio de Iza y 2 puertas proyecto del Municipio de Tasco
1.05	NIDALES DE 36 PUESTOS	NIDALES 36 PUESTOS LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 26 DISEÑO DE BISAGRA ESPECIAL DOBLE VARILLA SOPORTE PARA LOS PISOS CORREA PS TROQUELADAS DAN TERCER APOYO AL PISO PERCHAS EN U PATAS EN ÁNGULO DE 1*1/8 PINTURA ANTICORROSIVO	2	UNIDAD	Los nidales se requieren para los proyectos de galpones con una densidad de 1 nidal por cada 5 gallinas es decir cada uno tiene capacidad para 180 gallinas, para garantizar la limpieza y calidad del huevo se necesitan 1 para el Municipio de Iza y 1 para el Municipio de tasco
1.06	**ALIMENTO BALANCEADO GALLINA**	ALIMENTO BALANCEADO GALLINA PONEDORA 15 % PROTEÍNA GRASA 2.5% FIBRA 6.0% CENIZA 15%CALCIO 3% FÓSFORO 0.70% *40 KG REGISTRO ICA	200	UNIDAD	Debido a que las gallinas llegan de 16 semanas y necesitan un periodo de adaptación y terminar su desarrollo para iniciar la postura por lo cual es necesario darles un alimento balanceado las primeras semanas del proyecto se necesitan 120 para el Municipio de Iza, 60 para el Municipio de Tasco y 20 para el Municipio de maripi
1.07	CUÑETES PLÁSTICOS BLANCOS DE 25 KG	CUÑETES PLÁSTICOS BLANCOS DE 25 KG (ALIMENTOS) DIÁMETRO 237.3MM *	20	UNIDAD	Después de iniciada la producción de miel y polen se hace necesario tener los materiales necesarios para el transporte y almacenamiento de los productos miel y polen para garantizar la inocuidad y la calidad del producto se necesitan 10 para para el Municipio de Maripi, 5 para el Municipio de Socha y 5 para el Municipio de Paz de Rio
1.08	COLMENA COMPLETA CON SU CAMARA DE CRIA	COLMENA COMPLETA CON SU CAMARA DE CRIA CON 8 CUADROS Y ALIMENTADOR ALZA PROFUNDA Y 10 CUADROS CON CERA ESTAMPADA IMPORTADA , PIQUERA TAPA INTERNA Y TECHO ELABORADA TODA EN PINO CIPRESCUBIERTA PARAFINA	69	UNIDAD	Se requiere para el desarrollo de los proyectos de apicultura material de apicultura elaborado en pino cipres con altos estándares de calidad con las medidas ,con una cámara de cria para la reproducción de las abejas y una alza profunda para la producción de miel y soporte metálico se necesitan 40 para el Municipio de Maripi 15 para el Municipio de Socha y 14 para el Municipio de Paz de Rio

		(INCLUYE BASE METALICA)			
1.09	PORTA NÚCLEOS PARA TRANSPORTE	PORTA NÚCLEOS PARA TRANSPORTE 4 CUADROS SIN CUADROS CON TAPA PERFECTA Y REJILLAS DE VENTILACIÓN Y ELABORADA EN PINO CIPRES	20	UNIDAD	Son materiales necesarios para el transporte del material genético de las abejas y poder realizar duplicaciones y manejó adecuado de las abejas garantizando su bienestar y seguridad, se necesitan 5 para el Municipio de Paz de Río 5 para Socha y 10 para maripi
1.10	TRAJE COMPLETO APICULTURA	OVEROL ENTERIZO APICULTURA EN DRIL CON GUANTES APICULTURA Y BOTAS DE CAUCHO CAÑA ALTA	35	UNIDAD	Se requiere para el desarrollo de los proyectos de apicultura para el manejo adecuado y seguro de las abejas sin presentar inconvenientes, garantizando la seguridad de los productores y la tranquilidad de las abejas se necesitan 10 para el Municipio de Paz de Rio, 11 para el Municipio de Socha y 14 para el Municipio de Maripi
1.11	HORNO DESHIDRATADOR	HORNO DESHIDRATADOR DE POLEN: DE 50KG A GAS CON SISTEMA ELECTRICO TERMOSTATO ELABORADO TODO EN ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD DE 2 KG POR BANDEJA (50KG) DIMENSIONES ALTURA 1.60 MTS FONDO 55 CMS ANCHO 1.00 MTS BANDEJA SEGÚN NORMAS INTERNACIONALES CONTROL DE TEMPERATURA SISTEMA CALENTAMIENTO A GAS,CON VÁLVULA SELENIODE Y VENTILADORES ALIMENTACIÓN A GAS NATURAL O PROPANO SISTEMA DE CIRCULACIÓN DE AIRE CALIENTE	1	UNIDAD	Se requiere para el desarrollo de los proyectos de apicultura, debido a la buena producción de polen en el Municipio de Maripi y la falta de este equipo para deshidratar el polen a una temperatura de 42 ° a 47° por 24 horas y darle un valor agregado del producto y mejorar los ingresos de los productores mejorando las ventas para el municipio de maripi
1.12	AHUMADOR GRANDE ACERO INOXIDABLE	AHUMADOR GRANDE ACERO INOXIDABLE AISI 430, CALIBRE 24 TAPA CÓNICA CON AGARRE FUELLE DE MADERA Y LONA ALTURA	4		Se requiere para el desarrollo de los proyectos de apicultura aplicar humo para el manejo de las abejas y controlar su manejo en los momentos de realizar las visitas para revisar el estado de las colmenas se necesitan 2 para el

		CILINDRO 34CM ALTURA TOTAL 50 CM DIAMETRO 14CM		UNIDAD	Municipio de Socha y 2 para el Municipio de Paz de Rio
1.13	CARPA PARA EXTRACCIÓN DE MIEL	CARPA PARA EXTRACCIÓN DE MIEL DE 2.5 ALTURA POR*2 ANCHO*3 MTS LARGO	2	UNIDAD	Se requiere para el desarrollo de los proyectos de apicultura luego de empezar la cosecha de miel es importante contar con este producto para aislar las abejas mientras se realiza la extracción de la miel en un lugar seguro y confortable para las abejas se necesita 1 para el Municipio de Socha y 1 para el Municipio de Paz de Rio
1.14	TENEDOR DESOPERCULADOR	TENEDOR DESOPERCULADOR MANUAL REFORZADO MANGO EN PASTA AGUJAS ACERO INOXIDABLE 21 CM Y AGUJAS DE 6 *4CM	10	UNIDAD	Se requiere para el desarrollo de los proyectos de apicultura en el momento de desopercular los cuadros y garantizar la implementación de las buenas prácticas apícolas y de manufactura se necesitan 5 para el Municipio de Paz de Rio y 5 para el Municipio de Socha
1.15	FILTRO DOBLE PARA MIEL	FILTRO DOBLE PARA MIEL ACERO INOXIDABLE MALLA FINA COLOR PLATA DIAMETRO DE 24 CM POR 8 CM	2	UNIDAD	Se requiere para el desarrollo de los proyectos de apicultura poder separar las partículas que no pertenecen al producto de la miel (residuos de cera y abejas) y garantizar su calidad y la inocuidad del producto se necesita 1 para el Municipio de Socha y 1 para el Municipio de Paz de Rio
1.16	ENVASE DE 750 ML VIDRIO CON TAPA	ENVASE DE 750 ML VIDRIO CON TAPA*	800	UNIDAD	Se requiere para el desarrollo de los proyectos de apicultura para su almacenamiento y transporte y garantizar su inocuidad y la implementación de BPA se necesitan 400 para el Municipio de Paz de Río Y 200 para el Municipio de Socha 200 municipio de maripi
1.17	ENVASE DE VIDRIO	ENVASE DE VIDRIO : 375 ML EN VIDRIO CON TAPA	500	UNIDAD	Se requiere para el desarrollo de los proyectos de apicultura para su almacenamiento y transporte y garantizar su inocuidad y la implementación de BPA se necesitan 200 para el Municipio de Paz de Río Y 200 para el Municipio de Socha y 100 municipio de maripi
1.18	CEPILLO APICULTURA	CEPILLO APICULTURA EN MADERA LARGO 40CM ANCHO 2CM	4	UNIDAD	Se requiere para el desarrollo de los proyectos de apicultura para poder retirar de una forma adecuada las abejas para

		ALTO 4CM CERDAS EXTRA SUAVES			poderlas manejar, se necesitan 2 para el Municipio de Socha y 2 para el Municipio de Paz de Rio
1.19	PALANCA TIPO J DE APICULTURA	PALANCA APICULTURA: PALANCA TIPO J DE APICULTURA DE 28 CM	4	UNIDAD	Se requiere para el desarrollo de los proyectos de apicultura poder separar los cuadros y realizar la revisión de las colmenas se necesitan 2 para el Municipio de Socha y 2 para el Municipio de Paz de Rio
1.20	CENTRÍFUGA DE TRES CUADROS	CENTRÍFUGA DE TRES CUADROS EN ACERO INOXIDABLE CILINDRO DE ESPESOR DE 0.6MM BASE REFORZADA POR PLATINA 1/8 *1/2 CANASTILLA EN ACERO INOX 304 ESPESOR DE 3/16 INTERIOR 1/8 CAPACIDAD 20 KG	2	UNIDAD	Se requiere para el desarrollo de los proyectos de apicultura luego de obtenida la cosecha de la miel se debe extraer de los cuadros a través de una fuerza centrífuga y garantizar la inocuidad y calidad del producto la implementación de las buenas prácticas de manufactura, se necesitan 1 para el Municipio de Socha Y 1 para el Municipio de Paz de Rio
1.21	RECOLECTOR DE POLEN EN PINO	RECOLECTOR DE POLEN EN PINO CIPRES LLEVA ACRÍLICO CON UNA RANURA DE 4.6 MILÍMETROS Y UNA CESTILLA EN MALLA PLÁSTICA CON CAPACIDAD DE 3.5 KG ELABORADA EN PINO CIPREX	25	UNIDAD	Se requiere para el desarrollo de los proyectos de apicultura para poder aprovechar el polen en las colmenas y poderlo extraer de una forma segura y garantizar el bienestar de las abejas, se necesitan 10 para el Municipio de Paz de Rio Y 5 para el Municipio de Socha 10 municipio de maripi
1.22	REFRIGERADOR:	REFRIGERADOR: CONGELADOR HORIZONTAL DE PLACA FRÍA Y PUERTA SOLIDA VOLUMEN DE ALMACENAMIENTO 400 LITROS (WC400CZ) SISTEMA DE DESHIELO MANUAL TEMPERATURA AMBIENTE DE FUNCIONAMIENTO HASTA 40 °C TIENE FUNCIÓN DUAL GRADUABLE PARA REFRIGERAR Y CONGELAR DE COLOR BLANCO TECNOLOGÍA DE FRIO FROST.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAPACIDAD: 400	1	UNIDAD	Se requiere para el desarrollo de los proyectos de apicultura para poder refrigerar el producto terminado de los avicultores en el Municipio de Maripi.

		LTS; COLOR: BLANCO; PUERTAS: 2; RODACHINES:4; CANASTILLAS:2; LLAVE Y SEGURO: SÍ; REFRIGERANTE R290; CONTROL: ANÁLOGO; VOLTAJE: 110V/60HZ; TEMPERATURA: 5℃ A -18℃; LÁMINA INT: GALVANIZADA, LAMINA EXT: GALVANIZADA. DIMENSIONES: ALTO: 850; FRENTE: 125; PROFUNDO: 745; PESO NETO: 56 KG.			
LOTE No. 2 ELEMENTOS AGRÍCOLAS					
2.01	VARILLA CORRUGADA: VARILLA 5/8 CORRUGADA POR 6MTS*+C27:C50*	VARILLA CORRUGADA: VARILLA 5/8 CORRUGADA POR 6MTS*+C27:C50*	84	UNIDAD	Se requiere para el desarrollo de los proyectos de tanques de almacenamiento de aguas para poder dar el soporte y estabilidad a los tanques al construir una circunferencia de 2.5mts y una altura de 1.2 mts, se necesitan 84 para el Municipio de Paz de Rio
2.02	TEJA DE ZINC DE 2.4 X O.8 MTS	TEJA DE ZINC DE 2.4 X O.8 MTS* CALIBRE 34	126	UNIDAD	Se requiere para el desarrollo de los proyectos de los tanques para poder realizar la circunferencia donde se van a construir los tanques se requieren 126 en el Municipio de Paz de Rio
2.03	TEJA ZINC X 3M *O.8 MTS	TEJA ZINC X 3M *O.8* CALIBRE 34	5	UNIDAD	Se requiere para el desarrollo de los proyectos de Vivero para construir una bodega para el almacenamiento de los insumos se requieren 5 en el municipio de Paz de Rio
2.04	PLASTICO NEGRO	PLASTICO NEGRO CALIBRE 6MTS DE LARGO 6 MTS ANCHO CLIBRE 8 *	4	UNIDAD	Se requiere para el desarrollo de los proyectos de avicultura donde se va construir los lombricultivo con la finalidad de mantener la humedad y garantizar el desarrollo de la lombriz roja californiana se necesitan 2 para el Municipio de Iza y 2 para el Municipio de tasco
2.05	PLASTICO NEGRO	PLASTICO NEGRO CALIBRE 8 POR 1O MTS	112	METRO LINEAL	Se requiere para el desarrollo de los proyectos de los tanques para impermeabilizarlos y garantizar el almacenamiento del agua se requieren 112 en el Municipio de Paz de Rio
2.06	TELA POLIPROPILENO VERDE		420		Se requiere para el desarrollo de los proyectos

		TELA POLIPROPILENO VERDE PARA CERRAMIENTO 2MTS		METRO LINEAL	de tanques para recubrimiento de la estructura del tanque y evitar que bordes desiguales puedan romper el plástico y se presenten fugas en el tanque se necesitan 420 en el Municipio de Paz de Rio
2.07	TUBO RECTANGULAR METÁLICO*	TUBO RECTANGULAR 3" X 1 1/2 CALIBRE 18 METÁLICO*	7	UNIDAD	Se requiere para el desarrollo del proyecto del Vivero el Oasis, construir una estructura metálica para darle la estabilidad necesaria a la estructura y poder instalar la polisombra y así garantizar la duración al proyecto, se necesitan en el Municipio Paz de Rio
2.08	TUBERIA AGUAS NEGRAS PARA CERRAMIENTO	TUBERIA AGUAS NEGRAS PARA CERRAMIENTO DE 2" CALIBRE 90 X 6M*	7	UNIDAD	Se requiere para el desarrollo del proyecto del Vivero darle el soporte a la estructura al ser anclados en el piso y construcción de la estructura se necesitan en Paz de Rio
2.09	ROLLO DE MANGUERA DE 2"	ROLLO DE MANGUERA X 90ML DE 2" CAL 80 REVESTIDA*DE ALTA FLEXIBILIDAD FABRICADA EN POLIETILENO DE BORDES LISOS APTA PARA RIEGO AGRÍCOLA DE ALTA RESISTENCIA	7	UNIDAD	Se requiere para el desarrollo de los proyectos de Vivero para realizar la conducción del agua para el establecimiento del sistema de río se necesitan 1 Paz de Rio y 6 la uvita
2.10	ROLLO DE MANGUERA DE 1/2"	ROLLO DE MANGUERA X 100 M DE 1/2" CAL 60 DE ALTA FLEXIBILIDAD FABRICADA EN POLIETILENO DE BORDES LISOS APTA PARA RIEGO AGRÍCOLA DE ALTA RESISTENCIA	11	ROLLO	Se requiere para el desarrollo de los proyectos de Vivero conducción del agua y el establecimiento del sistema de riego y garantizar el abastecimiento de agua a las plantas se necesitan 1 para el Municipio de Paz de Rio y 10 para el Municipio de La uvita.
2.11	POLISOMBRA NEGRA, SOMBRIO ARTIFICIAL	POLISOMBRA NEGRA 65% * 2M* AL 80% MALLA FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE) UTILIZADA COMO SOMBRIO ARTIFICIAL	100	METRO LINEAL	Se requiere para el desarrollo de los proyectos de Vivero y garantizar el ambiente ideal para la germinación y crecimiento de las plantas al mantener la humedad y evitar la radiación solar directa se necesita en Paz de Rio
2.12	POLISOMBRA BLANCA, SOMBRIO ARTIFICIAL	POLISOMBRA BLANCA X 4M* AL 80% MALLA FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	135	METRO LINEAL	Se requiere para el desarrollo de los proyectos de Vivero garantizar la luminosidad y evitar precipitaciones muy fuertes que puedan dañar las

		(HDPE) UTILIZADA COMO SOMBRIO ARTIFICIAL			plantas que están en el vivero en Paz de Rio
2.13	POLISOMBRA BLANCA, SOMBRIO ARTIFICIAL	POLISOMBRA BLANCA POR 2MTS* AL 80% MALLA FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE) UTILIZADA COMO SOMBRIO ARTIFICIAL	400	METRO LINEAL	Se requiere para el desarrollo de los proyectos de apicultura realizar el encerramiento de los apiarios y evitar el ingreso de otros animales que puedan alterar la tranquilidad de las abejas se necesitan 200 mts para el Municipio de Maripi, 100 mts para Paz de Río y 100 mts para Socha
2.14	TURBA PRESENTACIÓN EN FARDO	TURBA PRESENTACION EN FARDO, COMPOCSICION MUSGO DE TURBA SPHAGNUM OLIGOTROFICO, APARIENCIA SUSTANCIA ORGANICA NATURAL DE COLOR MARON O RUBIO, PH 4.0 A 4.5	30	UNIDAD	Se requiere para el desarrollo de los proyectos de Vivero, este sustrato está con todos los nutrientes necesarios para garantizar la germinación y el crecimiento de las plantas, para el desarrollo del proyecto se necesitan 10 para el Municipio de Paz de Rio y 20 para el Municipio de la uvita
2.15	FERTILIZANTE AGRÍCOLA	FERTILIZANTE AGRICOLA COMPOSICIÓN 35/15/10, *50KG FERTILIZANTE NPK PARA APLICACIÓN EN SUELOS FERTILIZANTE EDÁFICO ESPECIALMENTE FORMULADO PARA SUPLIR NECESIDADES DE PASTOS Y PRADERAS	2	UNIDAD	Se requiere para el desarrollo de los proyectos de avicultura en el establecimiento del banco de proteínas con la siembra de una leguminosa con la alfalfa para realizar una suplementación con forraje a las gallinas y garantizar el crecimiento del cultivo se necesita 1 para el Municipio de iza 1 para el Municipio de tasco
2.16	SEMILLAS DE MANGLE	SEMILLAS DE MANGLE	1	LIBRA	Se requiere para el desarrollo de los proyectos de Vivero Establecimiento de cultivo plantas nativas en el Municipio Paz de Rio
2.17	SEMILLAS DE ALISO	SEMILLAS DE ALISO	1	LIBRA	Se requiere para el desarrollo de los proyectos de Vivero establecimiento de cultivo plantas nativas en el Municipio Paz de Rio
2.18	SEMILLAS DE EUGENIAS	SEMILLAS DE EUGENIAS	1	LIBRA	Se requiere para el desarrollo de los proyectos de Vivero en el Municipio Paz de Rio
2.19	SEMILLAS DE LAUREL	SEMILLAS DE LAUREL	1	LIBRA	Se requiere para el desarrollo de los proyectos de Vivero establecimiento de cultivo plantas nativas en el Municipio Paz de Rio
	SEMILLAS DE TOTUMO		1		Se requiere para el desarrollo de los proyectos

2.20		SEMILLAS DE TOTUMO		LIBRA	de Vivero establecimiento de cultivo plantas nativas en el Municipio Paz de Rio
2.21	SEMILLAS DE ARRAYAN	SEMILLAS DE ARRAYAN	1	LIBRA	Se requiere para el desarrollo de los proyectos de Vivero establecimiento de cultivo plantas nativas en el Municipio Paz de Rio
2.22	SEMILLA ALFALFA	SEMILLA ALFALFA 475 GR REGISTRO ICA	10	UNIDAD	Se requiere para el desarrollo de los proyectos de los galpones para el establecimiento del banco de proteínas se necesitan en los Municipios de 5 Iza y 5 Tasco
2.23	BOLSAS PARA VIVERO	BOLSAS PARA VIVERO 9 X 16 CM IDEAL PARA SEMILLEROS ,TIPO BOLSA RESISTENTE Y PRACTICA PARA USAR COLOR NEGRO	20000	UNIDAD	Se requiere para el desarrollo de los proyectos de Vivero para realizar el proceso de trasplante y crecimiento y desarrollo de las plantas en el Municipio Paz de Rio
2.24	MICROASPERSORES PARA RIEGO	MICROASPERSORES PARA RIEGO 2 OQUILLAS 1/2 DISCOVER *	35	UNIDAD	Se requiere para el desarrollo de los proyectos de Vivero para garantizar la distribución adecuada del agua en el sistema de riego en un sistema de micro nebulizaciones se necesitan 10 en el Municipio Paz de Rio y 25 en el Municipio la uvita
2.25	REGISTROS PVC DE 1/2"	REGISTROS PVC DE 1/2" * CON INSERTO METALICO ,PRESION DE TRABAJO 235 PSI PARA AGUA POTABLE 1.27 CM	10	UNIDAD	Se requiere para el desarrollo de los proyectos de Vivero para controlar las zonas que necesitar riego en las cantidades y frecuencia se necesitan en el Municipio Paz de Río
2.26	FILTRO DE ANILLOS 2"	FILTRO DE ANILLOS 2"*IDEAL PARA INSTALAR SISTEMAS DE RIEGO POR GOTEO ASPERSIÓN FÁCIL DE INSTALAR COMPATIBLE CON ACCESORIOS DE PVC	3	UNIDAD	Se requiere para el desarrollo de los proyectos de Vivero para capturar las partículas gruesas que puedan dañar los materiales del sistema de riego fácil de instalar y lavar se necesitan 1 para el Municipio Paz de Rio y 2 para el Municipio de la uvita.
2.27	ROLLO DE MANGUERA NEGRA EN POLIETILENO	ROLLO DE MANGUERA NEGRA EN POLIETILENO X	1		Se requiere para el desarrollo de los proyectos de Vivero para garantizar el abastecimiento de agua y poder construir el sistema

		100M DE 16MM* PARA SISTEMA DE RIEGO		ROLLO	de riego se necesita en el Municipio Paz de Rio
2.28	TANQUE TIPO BOTELLA	TANQUE TIPO BOTELLA 1.100 LITROS CON ACCESORIOS*	3	UNIDAD	Se requiere para el desarrollo de los proyectos de Vivero para construcción y adaptaciones sistema de riego se necesitan 1 en el Municipio Paz de Rio Para el almacenamiento y distribución del agua y garantizar el abastecimiento y la calidad de agua para las gallinas en los galpones se necesitan 1 en el Municipio de Iza y 1 se necesitan en el Municipio de Tasco
2.29	TANQUE CÓNICO DE 2000 LITROS CON ACCESORIOS*	TANQUE CONICO , DE 152*155 CM DOBLE CAPA EN POLIETILENO 2000 LITROS CON ACCESORIOS*	2	UNIDAD	Se requiere para el desarrollo de los proyectos de Vivero para construcción del sistema de riego el almacenamiento de la calidad y cantidad de agua necesarios para el proyecto, se necesita en el Municipio de la uvita
2.30	GEOMEMBRANA	GEOMEMBRANA CAL 30*7 ANCHO*	150	METRO LINEAL	Se requiere para el desarrollo de los proyectos de Vivero para la impermeabilización del reservorio y garantizar el abastecimiento de agua debido a las variaciones del clima y los largos veranos , se necesita en el Municipio de la uvita
2.31	MALLA ESLABONADA EN ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 12, HUECO 2-1/4 " *2-1/4 "	MALLA ESLABONADA EN ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 12 altura *180 MEDIDA DEL HUECO 2-1/4 " *2-1/4 "	240	METRO LINEAL	Se requiere para el desarrollo de los proyectos de Vivero para realizar el encerramiento de 240 metros lineales para evitar la entrada de animales y personas extrañas a las instalaciones del vivero en el Municipio de la uvita
2.32	TUBO: TUBO PVC DE 1/2 " *6MTS 9-500 PSI	TUBO: TUBO PVC DE 1/2 " *6MTS 9-500 PSI	10	UNIDAD	Se requiere para el desarrollo de los proyectos de Vivero para realizar las conexiones y la distribución del sistema de riego en el Municipio de Paz de Rio
2.33	ELECTRO BOMBA	ELECTRO BOMBA FABRICADA EN HIERRO MOTOR BOBINADO EN COBRE , IMPULSOR Y EJE DE ACERO ALTO RENDIMIENTO Y TRABAJO CONTINUO POR 12 HORAS VOLTAJE 110 Y 220 PRESIÓN MÁXIMA 57PSI 2HP CON ACCESORIOS*	1	UNIDAD	Se requiere para el desarrollo de los proyectos de Vivero para garantizar un suministro de agua adecuado en presión y caudal en el sistema de riego en el Municipio de La Uvita

4.5. FORMA DE PAGO. El Departamento, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El pago del contrato de que trata el presente estudio previo se pagará por parte del DEPARTAMENTO al CONTRATISTA mediante UN (1) ÚNICO PAGO, una vez se ejecute en su totalidad el objeto del contrato, previa suscripción del acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor y demás formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el valor del contrato se entiende incluido el IVA, los gravámenes y demás costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato. Así mismo se entienden incluidos los costos y gastos de transporte y entrega.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007 DEL DERECHO DE TURNO.

PARÁGRAFO TERCERO: Si el Contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago.

4.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de la duración del contrato será de un (1) mes a partir de la firma de acta de inicio.

4.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La entrega de los insumos pecuarios, agrícolas y complementarios objeto de este estudio previo, se realizará en las veredas donde se desarrollarán los proyectos a beneficiar del respectivo municipio, en las cantidades según coordinación y cronograma previamente acordado con el supervisor.

No.	MUNICIPIO	VEREDA
1	IZA	LIBERTADOR
2	LA UVITA	CAÑITAS
3	MARIPI	SANTA ROSA
4	PAZ DE RIO	SOCOTACITO
5	TASCO	CENTRO
6	SOCHA	SOCHA VIEJO

4.8. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el tipo o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección que se adelanta corresponde a la modalidad selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes mediante subasta inversa, en virtud a que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus

características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, prevista en el Artículo 2, Numeral 2 Literal a) de la ley 1150 de 2007 reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

4.9. TIPO DE CONTRATO: El presente contrato corresponde a un contrato de **SUMINISTRO**

4.10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

Umbral para convocatorias Limitadas a Mipyme (2022)
Valor Umbral
$ 457.297.264

Información suministrada por Min CIT. Vigente hasta 31/12/23

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados podrán presentar la solicitud de limitación a Mypimes de acuerdo a las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021, solicitud que deberá ser radicada en la plataforma del secop 2 www.secop.gov.co-link del proceso, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales acreditaran que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas acreditaran, que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

VI. REQUISITOS HABILITANTES

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad, a saber.

Podrán participar en el presente proceso, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos.

- Que tenga la experiencia e idoneidad exigida para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto y reúnan los requisitos exigidos en el presente estudio previo.

- Que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la constitución Política y en la ley 80 de 1993 y/o demás prohibiciones de ley.
- Que cuando se trate de una persona jurídica, esta acredite una duración superior a la del plazo de contrato y un (1) años más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente subasta inversa
- Que, en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.
- Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de este pliego de condiciones.
- Que el objeto social les permita ejecutar el objeto del proceso de contratación.
- Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas, lo que se acreditara con el certificado de existencia y representación legal, en donde se acredite que ha sido renovada, además deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
- Para personas naturales según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que ha sido renovada.
- Los consorcios o uniones temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que parar estos eventos contemplan la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:
- Presentar documento de constitución en los termino señalados en el Artículo 7° de la ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación o la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representara, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Departamento.
- Para las uniones temporales deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un (1) año más.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.

La carta de presentación deberá ser diligenciada y debidamente firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión temporal proponente el cual deberá adjuntar para todos los casos la cedula. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso –Ley 1564 de 2012, evento en el cual se debe anexar el poder con presentación personal por tratarse de un poder especial, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.

En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, los artículos 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, artículos 1°, 2° modificados por el artículo 93, Ley 778 de 2016, 3°, 5°, 84°, parágrafo 2° y 90° de la Ley 1474 de 2011, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 4632 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y las normas aplicables a la materia.

Cuando el Proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA, No obstante, la Entidad solicitará que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

6.1.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Se debe presentar Certificado de Inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendario anteriores, a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

6.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, debe estar vigente y renovado. Se debe adjuntar el documento de identidad el Representante Legal.

Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe haber sido constituida legalmente como tal, con una antelación a la fecha de cierre del presente proceso y un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad se relacione con las actividades del Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el evento que se trate de **PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no mayor a (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas

que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades (acompañada de documento de identificación), y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de **SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

6.1.4. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL.

Cada una de las personas que los integren deberá presentar el respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentre vigente.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El nombre, el porcentaje de participación y la responsabilidad de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Departamento de Boyacá considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Departamento de Boyacá así lo autorice.

6.1.5. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

6.1.6. CÉDULA DE CIUDADANÍA

El oferente deberá presentar Cédula de ciudadanía del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, en caso de Consorcio o Unión Temporal se debe anexar la cedula de ciudadanía de cada uno de los integrantes o representante legal de las personas jurídicas integrantes.

6.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Vigente).

El Proponente con su propuesta debe presentar el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará también el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Vigente).

El Proponente con su propuesta debe presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará también el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.1.9. CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES (Vigente).

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes policivos. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

6.1.10. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

El oferente interesado ya sea persona natural o representante legal de persona jurídica, así como los integrantes de las uniones temporales o consorcios deberá allegar el respectivo certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

6.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT

6.1.12. CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Si el proponente es **PERSONA NATURAL**, debe allegar copia de la planilla de pago del último mes, donde conste cual es el aporte a los sistemas de seguridad social integral salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (en el caso de que aplique). En caso de consorcio o de unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

Si el proponente es **PERSONA JURIDICA,** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, o a partir de su constitución en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida (Ley 789 de diciembre 27 de 2002).
Cuando el proponente sea **CONSORCIO O UNION TEMPORAL**, cada una de los miembros que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras, que no tengan trabajadores o empleados en Colombia, no deberán aportar esta certificación, pero acreditaran que por esta situación no son sujetos pasivos de dichos aportes parafiscales

Nota 1: La información contenida en esta tabla es indicativa y puede haber sufrido modificaciones de acuerdo con la ley. Por lo tanto, el Proponente deberá prever, de conformidad con la legislación colombiana, dichas modificaciones.

Nota 2: De conformidad con el Artículo 8° del Decreto 862 de 2013, reglamentario de la Ley 1607 de 2012, a partir del 1° de mayo de 2013, fecha en la que de conformidad con lo previsto en el artículo 2° del decreto se implementa el sistema de retención en la fuente para efectos del recaudo del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, las sociedades, y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

6.1.13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio

Para tal efecto, deben presentar el certificado expedido por la cámara de comercio vigente y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

6.1.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria ó de una póliza otorgada por una entidad bancaria ó compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, y contendrá:

BENEFICIARIO: Departamento de Boyacá NIT. 891.800.498-1

AFIANZADO: El oferente
VIGENCIA: **noventa (90) días calendario** contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.
VALOR ASEGURADO: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del lote al que presente propuesta.
ASEGURADO: Departamento de Boyacá
OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA **No. SA-SI-GB-XXX-2023** que tiene por objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes y el porcentaje de participación.

La garantía se debe presentar con la propuesta. En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad rechazará la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el presente Pliego de condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

e. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince

(15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados b., c., d., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

6.1.15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Se debe anexar el Compromiso Anticorrupción de acuerdo al formato del Anexo.

6.2. CAPACIDAD TÉCNICA

6.2.1. EXPERIENCIA

6.2.1.1. EXPERIENCIA GENERAL

De acuerdo a la Circular Conjunta de fecha 30 de abril y la Circular de Actualización lineamientos para formulación de estudios previos del mes de junio de 2019, la experiencia será acreditada mediante mínimo uno (1) y el máximo será de seis (6) contratos registrados en el Registro Único de proponentes RUP, celebrados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea similar a la contratación del presente proceso.

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple con la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021 con respecto de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, para el presente proceso contractual la **verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia** de las Mipyme se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple con la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	60%
De 3 hasta 4	95%
De 5 hasta 6	125%

Los contratos para acreditar la experiencia deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Cada uno de los contratos aportados como experiencia deberán contener por lo menos 2 de los siguientes 4 códigos **CLASE** y/o descripciones anteriormente citadas, teniendo en cuenta que son los bienes de mayor impacto y deben ser priorizados por cada lote:

LOTE No. 1
Elementos Pecuarios

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Animales vivos 10100000	Insectos 10101900
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Comida de animales 10120000	Alimento para pájaros y aves de corral 10121600
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Recipientes y hábitat para animales 10130000	Recipientes para animales 10131600
Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad 46000000	Seguridad y protección personal 46180000	Ropa de seguridad 46181500

LOTE No. 2
Elementos Agrícolas

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Material vivo vegetal y animal. accesorios y suministros 10000000	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas 10170000	Abonos químicos y nutrientes para plantas 10171600
Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna 70000000	Silvicultura 70150000	Recursos forestales 70151900
Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación 39000000	Equipos, suministros y componentes eléctricos 39120000	Instalaciones de edificios inteligentes-IBI 39121800
Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna 70000000	Silvicultura 70150000	Gestión de cultivos forestales 70151500

2. Deberá anexar copia del contrato **y** certificación **y/o** acta de terminación **y/o** liquidación.

3. Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo lo siguiente: **i)** Objeto del contrato, **ii)** Duración del contrato, **iii)** Fecha de inicio y terminación real de la ejecución del contrato, **iv)** Dirección y Teléfonos de LA ENTIDAD o empresa contratante y **v)** Cumplimiento.

● Las certificaciones de experiencia que sean expedidas por personas diferentes a las enunciadas en el literal "a" del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, deberán allegar **además** de las certificaciones de experiencia y/o acta de terminación y/o liquidación, alguno de los siguientes documentos adicionales: Copia del contrato **ó** copia de la oferta mercantil debidamente aceptada, o en su defecto copia de la factura de venta con las condiciones plenas que debe cumplir este documento.

● Los documentos y las certificaciones expedidas en el exterior deben contar con un sello o estampilla por parte del país donde se elaboró el documento llamado APOSTILLE. Lo anterior, en cumplimiento a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros AC/LG No.2821, la cual dio a conocer el Gobierno Nacional el Decreto No.106 del 18 de enero de 2001, adhiriéndose a la misma el 30 de enero de 2001.

La Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprobó la convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros establece en su artículo que, cada estado contratante eximirá de legalización los documentos a los que se aplica la presente convención y que han de ser presentados en su territorio. A efectos de la presente convención la legalización significa únicamente el trámite mediante el cual los agentes diplomáticos consulares del país donde el documento ha de ser presentado certifican la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. Con sello de APOSTILLE: procede cuando el país de la institución otorgante hace parte del convenio de la Haya de 1961, por vía diplomática: la legalización se constituye generalmente por cumplimiento de los trámites correspondientes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Procede para documentos expedidos antes de la expedición del Decreto 106 del 18 de enero de 2001.

● En cuanto a los documentos privados expedidos en el exterior que se anexen a las propuestas deben ser aportados en original o copia auténtica.

● La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

● Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 1: Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación.

NOTA 2: El DEPARTAMENTO DE BOYACÁ se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como: certificaciones, copias de contratos y actas de liquidación.

6.2.2. CUMPLIMIENTO DE FICHA TÉCNICA (ANEXO 4):

El proponente acreditará que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en el presente estudio previo, para lo cual deberá presentar con su oferta el Anexo que se disponga para el efecto y que incluya la ficha técnica establecida para cada tipo de bien a suministrar.

La información contenida en el mencionado anexo- Ficha Técnica, NO puede ser modificada, ni condicionada, ni omitida, so pena de rechazo de la propuesta. Las condiciones técnicas exigidas son de obligatorio cumplimiento para los oferentes.

NOTA: Las imágenes incorporadas en la ficha técnica tienen carácter ilustrativo, su omisión no genera consecuencia jurídica alguna.

6.3. CAPACIDAD FINANCIERA

6.3.1. Indicadores de capacidad financiera

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

El Departamento de Boyacá sólo considerará admisibles las propuestas en las que el Proponente cumpla con los índices de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, capital de trabajo de acuerdo con el promedio de la siguiente tabla:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual 1,4
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,61
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual 0,5

En caso de consorcios o uniones temporales el cálculo de los indicadores se hará sumando el valor de todos los integrantes multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno determinado así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

6.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual 0,11
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual 0,05

En caso de consorcios o uniones temporales el cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se hará sumando el valor de todos los integrantes multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno determinado así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

NOTA. Para el caso de indicadores financieros que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar la operación matemática; En consecuencia, se entenderá que el proponente cumple el indicador.

6.3.3. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

VII. FACTORES DE EVALUACION

7.1. PROPUESTA ECONÓMICA EN SECOP II – Sobre electrónico No. 2

El proponente deberá presentar en la plataforma en el sobre No. 2 el anexo de OFERTA ECONÓMICA. Y adicionalmente, deberá registrar en la plataforma únicamente la Propuesta Económica por el valor total ofrecido.

El proponente debe presentar la oferta económica, correspondiente al objeto de que trata el presente proceso de selección, en moneda legal colombiana. El valor de la propuesta económica, debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, para la adecuada ejecución del objeto contractual, impuestos, tasas, contribuciones, etc.

El proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de las actividades a desarrollar y bienes a adquirir, de acuerdo a los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas.

No se aceptarán modificaciones a las cantidades y especificaciones técnicas emitidas por el Departamento de Boyacá.

7.2. ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA

- Firma de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el Representante Legal del Proponente debidamente facultado.

- Validez de la Propuesta: La propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la hora y fecha de presentación de las propuestas y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas.
- Contenido de la Propuesta: Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran.
- Interpretación de discrepancias en el texto de la propuesta: Si en las propuestas existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.
- Propuesta técnica: Cada interesado deberá incluir en su propuesta la descripción de los bienes que ofrece, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas precisas requeridas por la entidad en la ficha técnica. Ésta deberá ser presentada de manera clara, detallada y expresa, sin mención de valores ni cotización de precios (pues los mismos únicamente se deben incluir en el formato de propuesta económica.
- Propuesta económica: La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los valores para cada uno de los ítems señalados en la ficha técnica (de acuerdo a las especificaciones, cantidades y calidades requeridas por la entidad), discriminando cuales de estos bienes están gravados con el IVA, porcentaje de IVA y, al final, de acuerdo a como lo señala el FORMATO, en sobre independiente de LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.
- La propuesta económica debe presentarse en un formato firmado, el cual se presentará en el módulo establecido en SECOP II.
- Los precios deben ser fijados teniendo en cuenta que incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación (gastos de legalización, costos y descuentos tributarios, 4xmil, IVA, entre otros).
- Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana.
- El valor global de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (tributarios, de legalización y ejecución del contrato) incluyendo IVA, 4xmil, no podrá superar el presupuesto oficial de cada lote
- Una vez efectuada la subasta inversa y hecha la adjudicación, con el fin de que el documento se constituya como un anexo del contrato, el proponente seleccionado deberá presentar nuevamente la **OFERTA ECONOMICA,** con el precio actualizado de acuerdo al nuevo valor total de la propuesta con la cual ganó la subasta inversa.
- En la propuesta se deben discriminar los valores unitarios por ítem.
- Una vez efectuada la subasta inversa y hecha la adjudicación, con el fin de que el documento se constituya como un anexo del contrato, el proponente seleccionado deberá presentar nuevamente la OFERTA ECONOMICA, con el precio actualizado de acuerdo al nuevo valor total de la propuesta con la cual ganó la subasta inversa.

VIII. CRITERIO DE EVALUACIÓN - PRECIO:

- De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el **precio**.
- La subasta tendrá lugar por precio global por cada lote.
- El valor de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos tributarios, de legalización y de ejecución del contrato (incluyendo IVA y 4xmil), no podrán superar el presupuesto oficial de cada lote.

8.1 OFERTA UNICA HABILITADA.

Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial de cada lote.

8.2 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

El procedimiento para la subasta inversa, se sujetarán en todo, a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. en adelante del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, el procedimiento para la subasta será el siguiente:

1) El Departamento de Boyacá, el día y hora fijados para la subasta inversa electrónica, otorgará a los proponentes un término para el desarrollo de la subasta el cual se indicará el día de la configuración de la misma, en dicho término los proponentes podrán realizar los lances que consideren necesarios para mejorar su oferta.

2) El listado de oferentes habilitados será publicado un día antes de la subasta.

3) Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma SECOP II.

4) Según lo establecido en el cronograma para el día de inicio, la subasta iniciara con los oferentes en línea a la hora fijada por la Entidad; la planeación programada está sujeta a cambios previa comunicación de la Entidad.

5) El precio de arranque de la Subasta Inversa Electrónica será el menor valor, del precio total de la oferta hábil para presentarse en la subasta.

6) El valor inicial será el menor valor de las ofertas económicas presentadas, para lo cual el oferente tendrá en cuenta que para que sus lances sean válidos y aceptados por la plataforma SECOP II, la reducción del valor de su lance deberá ser en mínimo del TRES POR CIENTO (3%) de la oferta más económica o del último lance con menor válido.

7) Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del TRES POR CIENTO (3%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen.

8) Las ofertas que disminuyan el precio ofertado por debajo del margen de mejora, en un porcentaje menor al TRES POR CIENTO (3%), se consideraran como no válidos.

9) Se registrarán los lances válidos y se ordenarán en forma descendente. La plataforma indicara a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo a sus propuestas. En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

10) Todo lance válido anula el anterior del mismo proponente, de tal forma que al final de la correspondiente puja, la última propuesta que se toma de cada proponente, se constituirá como la propuesta económica definitiva.

11) LANCES VÁLIDOS
a. El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura.
b. El lance iguala o supera el decremento fijado.

NOTA. En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precio, dentro del tiempo fijado en la plataforma, se entenderá que ha realizado su último lance dentro de la subasta electrónica.

12) SERÁN LANCES NO VÁLIDOS

a. Si presentan cifras confusas e ilegibles.
b. Si el lance está por debajo del margen válido establecido.
c. Si el proponente no presenta lance.

13) Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, en la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Articulo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

14) Una vez terminado el tiempo determinado para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación total.

15) Una vez adjudicado el proceso, el contratista se obliga a entregar a la Gobernación de Boyacá la propuesta final ajustada por el ítem de forma proporcional a cada ítem, según el porcentaje total de descuento ofertado sobre su oferta económica inicial.

16) En caso de que la entidad, considere que existen circunstancias que impidan la continuación normal de la subasta y obligue a su suspensión o cancelación, tendrá en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente para dicho evento, y fijará nueva fecha y hora para la continuación o realización de la subasta.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma."

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas

	–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **<u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u>** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993

reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME,	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:

cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	- Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

IX. OFERTA

9.1. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el numeral 6.1.14 del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

El plazo máximo para presentar las ofertas será el día señalado en el cronograma.

9.2. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes hasta el momento previo a la realización de la subasta.

9.3 Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VII.

EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XV.

9.4 Declaratoria de Desierta

EL DEPARTAMENTO DE BOYACA declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

(a) no se presenten Ofertas;
(b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
(c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
(d) el representante legal de la GOBERNACION DE BOYACA o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
(e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

9.5 Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas. El Proponente deberá seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

9.6 Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, **EL DEPARTAMENTO DE BOYACA** rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
2. **Cuando no se ajuste a los Pliegos de Condiciones.** Una propuesta no se ajusta a los Pliegos de Condiciones cuando carece de alguno de los documentos que no sean subsanables, o de ser susceptibles a subsanación, no se hayan subsanado.
3. Cuando se compruebe inexactitud en su contenido o no cumplan lo estipulado para cada uno de ellos, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la habilitación.
4. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente para este proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, artículo 8°, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
6. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas, presenten enmendaduras que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o de quien suscriba el documento.
7. Cuando no cumpla con las **condiciones técnicas mínimas** establecidas en el presente Pliego de Condiciones – Ficha Técnica; o se compruebe que la misma se encuentra alterada de acuerdo a la marca o modelo que ofrezca.

8. Cuando se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.
9. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso
10. En caso que la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social relacionado con la contratación y la duración exigida en el pliego de condiciones.
11. Cuando el oferente no presente la oferta económica en el módulo dispuesto en SECOP II, de conformidad a lo señalado en los pliegos de condiciones.
12. Cuando el valor inicial de la propuesta, supere el valor del presupuesto establecido por la Entidad.
13. Cuando el oferente no cumpla con la capacidad financieras “Indicadores financieros”, Capacidad organizacional mínimos establecidos en el pliego de condiciones
14. Cuando una propuesta económica sea artificialmente baja, una vez surtido el trámite establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015.
15. Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes, sin perjurio de las demás acciones legales que puedan iniciarse.
16. Las demás contempladas en la Constitución y en la Ley.

X. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	-	NO
	MÉXICO		NO	-	-	NO
	PERÚ		SI	NO	-	NO

CANADÁ		SI	NO	-	-	NO
CHILE		SI	SI	NO	-	NO
COREA		SI	SI	NO	-	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	-	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	-	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	-	NO
MÉXICO		SI	NO	-	-	NO
TRIÁNGULO NORTE	**EL SALVADOR**	SI	SI	**SI**	SI 2,14,20	NO
	GUATEMALA		SI	**SI**	SI 2,14,20	NO
	HONDURAS		NO	-	-	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	-	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	-	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	-	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	**SI**	SI Aplicable para servicios	NO

XI. ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará de acuerdo al resultado final de la audiencia de Subasta Inversa o si es el caso del proponente único habilitado. El ordenador del gasto o su delegado, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente que presentó el menor valor dentro de la Subasta Inversa o al proponente único habilitado, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso.

XII. RIESGOS

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en la etapa de publicación, en los estudios previos y en el pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva.

La Administración Departamental estima el riesgo derivado de la presente contratación en los términos antes enunciados y su respectiva calificación de la siguiente manera:

A. MATRIZ DE RIESGOS

Se encuentra en el documento anexo – estudios previos

XIII. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá; Garantía única que ampare lo siguiente:

Tabla 13 – Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de Cumplimiento

A. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.

B. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**. Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados cumpliendo con todas las especificaciones técnicas requeridas, Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y un (1) año más.

La garantía requiere para su validez de la aprobación por parte de la GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Iniciación del contrato. En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de la garantía única por parte de La Secretaría de Contratación del Departamento.

XIV. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La vigilancia y control del suministro será ejercida por:

Nombre del funcionario: Luz Patricia Garzón Toledo
Cargo: Profesional Universitario
Identificación: 23.779.001
Secretaría: Secretaría de Minas y Energía de Boyacá
En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato “A-AD-GC-F-051 “ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA”.

Quienes ejercerán el control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico; sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a **la SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACION DE BOYACÁ,** antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de **TRES (3) DIAS HABILES**, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a la **SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ,** para que este tome las medidas que considere necesarias. El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

XV. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación aviso Convocatoria pública	22 de Septiembre de 2023	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.boyaca.gov.co
Publicación de Estudios Previos y documentos previos	22 de Septiembre de 2023	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.boyaca.gov.co
Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones	22 de Septiembre de 2023	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.boyaca.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	25 a 29 de Septiembre de 2023	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	02 de Octubre de 2023	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.boyaca.gov.co
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	02 de Octubre de 2023	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.boyaca.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	02 de Octubre de 2023	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.boyaca.gov.co
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	03 de Octubre de 2023	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	04 de Octubre de 2023	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Expedición de Adendas	05 de Octubre de 2023	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Presentación de Ofertas	Hasta 09 de Octubre de 2023 Hora: 8:30 A.M	Únicamente en Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Informe de evaluación de Ofertas	12 de Octubre de 2023	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	Hasta 13 de Octubre de 2023	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	17 a 19 de Octubre de 2023	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del informe definitivo	23 de Octubre de 2023	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Apertura sobre económico	24 de Octubre de 2023 Hora: 9:00 A.M	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Subasta Electrónica	24 de Octubre de 2023 Hora: 9:00 A.M	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Hasta 25 de Octubre de 2023	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Firma del Contrato	Hasta 26 de Octubre de 2023	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Entrega de garantías	Hasta 27 de Octubre de 2023	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Aprobación de garantías	Hasta 30 de Octubre de 2023	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Tunja, Septiembre de 2023

WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS
Secretario de Contratación

SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativa de Procesos de Selección
Elaboro: Carol Ruiz
Profesional Externo

ANEXO No. 1 – PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.01	MALLA GALLINERO	MALLA GALLINERO 180 *36 MTS POR 1 PULGADA	6	ROLLO			
1.02	COMEDERO INNOVA	COMEDERO INNOVA PARA 50 AVES ADULTAS CAPACIDAD 8 KILOS	22	UNIDAD			
1.03	BEBEDERO UNIVERSAL	BEBEDERO UNIVERSAL AUTOMATICO PARA AVES ADULTAS	22	UNIDAD			
1.04	PUERTA METÁLICA	PUERTA DE 90 CM POR 2MT METALICA CON CHAPA¨**	4	UNIDAD			
1.05	NIDALES DE 36 PUESTOS	NIDALES 36 PUESTOS LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 26 DISEÑO DE BISAGRA ESPECIAL DOBLE VARILLA SOPORTE PARA LOS PISOS CORREA PS TROQUELADAS DAN TERCER APOYO AL PISO PERCHAS EN U PATAS EN ÁNGULO DE 1*1/8 PINTURA ANTICORROSIVO	2	UNIDAD			
1.06	**ALIMENTO BALANCEADO GALLINA**	ALIMENTO BALANCEADO GALLINA PONEDORA 15 % PROTEÍNA GRASA 2.5% FIBRA 6.0% CENIZA	200	UNIDAD			

		15%CALCIO 3% FÓSFORO 0.70% *40 KG REGISTRO ICA					
1.07	CUÑETES PLÁSTICOS BLANCOS DE 25 KG	CUÑETES PLÁSTICOS BLANCOS DE 25 KG (ALIMENTOS) DIÁMETRO 237.3MM *	20	UNIDAD			
1.08	COLMENA COMPLETA CON SU CAMARA DE CRIA	COLMENA COMPLETA CON SU CAMARA DE CRIA CON 8 CUADROS Y ALIMENTADOR ALZA PROFUNDA Y 10 CUADROS CON CERA ESTAMPADA IMPORTADA , PIQUERA TAPA INTERNA Y TECHO ELABORADA TODA EN PINO CIPRESCUBIERTA PARAFINA (INCLUYE BASE METALICA)	69	UNIDAD			
1.09	PORTA NÚCLEOS PARA TRANSPORTE	PORTA NÚCLEOS PARA TRANSPORTE 4 CUADROS SIN CUADROS CON TAPA PERFECTA Y REJILLAS DE VENTILACIÓN Y ELABORADA EN PINO CIPRES	20	UNIDAD			
1.10	TRAJE COMPLETO APICULTURA	OVEROL ENTERIZO APICULTURA EN DRIL CON GUANTES APICULTURA Y BOTAS DE CAUCHO CAÑA ALTA	35	UNIDAD			
	HORNO DESHIDRATADOR	HORNO DESHIDRATADOR DE POLEN: DE 50KG A GAS CON SISTEMA ELECTRICO	1				

1.11		TERMOSTATO ELABORADO TODO EN ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD DE 2 KG POR BANDEJA (50KG) DIMENSIONES ALTURA 1.60 MTS FONDO 55 CMS ANCHO 1.00 MTS BANDEJA SEGÚN NORMAS INTERNACIONALES CONTROL DE TEMPERATURA SISTEMA CALENTAMIENTO A GAS,CON VÁLVULA SELENIODE Y VENTILADORES ALIMENTACIÓN A GAS NATURAL O PROPANO SISTEMA DE CIRCULACIÓN DE AIRE CALIENTE		UNIDAD			
1.12	AHUMADOR GRANDE ACERO INOXIDABLE	AHUMADOR GRANDE ACERO INOXIDABLE AISI 430, CALIBRE 24 TAPA CÓNICA CON AGARRE FUELLE DE MADERA Y LONA ALTURA CILINDRO 34CM ALTURA TOTAL 50 CM DIAMETRO 14CM	4	UNIDAD			
1.13	CARPA PARA EXTRACCIÓN DE MIEL	CARPA PARA EXTRACCIÓN DE MIEL DE 2.5 ALTURA POR*2 ANCHO*3 MTS LARGO	2	UNIDAD			
1.14	TENEDOR DESOPERCULADOR	TENEDOR DESOPERCULADOR MANUAL REFORZADO MANGO EN PASTA AGUJAS ACERO INOXIDABLE 21 CM Y AGUJAS DE 6 *4CM	10	UNIDAD			
1.15	FILTRO DOBLE PARA MIEL	FILTRO DOBLE PARA MIEL ACERO INOXIDABLE MALLA FINA COLOR PLATA	2	UNIDAD			

		DIAMETRO DE 24 CM POR 8 CM					
1.16	ENVASE DE 750 ML VIDRIO CON TAPA	ENVASE DE 750 ML VIDRIO CON TAPA*	800	UNIDAD			
1.17	ENVASE DE VIDRIO	ENVASE DE VIDRIO : 375 ML EN VIDRIO CON TAPA	500	UNIDAD			
1.18	CEPILLO APICULTURA	CEPILLO APICULTURA EN MADERA LARGO 40CM ANCHO 2CM ALTO 4CM CERDAS EXTRA SUAVES	4	UNIDAD			
1.19	PALANCA TIPO J DE APICULTURA	PALANCA APICULTURA: PALANCA TIPO J DE APICULTURA DE 28 CM	4	UNIDAD			
1.20	CENTRÍFUGA DE TRES CUADROS	CENTRÍFUGA DE TRES CUADROS EN ACERO INOXIDABLE CILINDRO DE ESPESOR DE 0.6MM BASE REFORZADA POR PLATINA 1/8 *1/2 CANASTILLA EN ACERO INOX 304 ESPESOR DE 3/16 INTERIOR 1/8 CAPACIDAD 20 KG	2	UNIDAD			
1.21	RECOLECTOR DE POLEN EN PINO	RECOLECTOR DE POLEN EN PINO CIPRES LLEVA ACRÍLICO CON UNA RANURA DE 4.6 MILÍMETROS Y UNA CESTILLA EN MALLA PLÁSTICA CON CAPACIDAD DE 3.5 KG ELABORADA EN PINO CIPREX	25	UNIDAD			
1.22	REFRIGERADOR:	REFRIGERADOR: CONGELADOR HORIZONTAL DE PLACA FRÍA Y PUERTA SOLIDA VOLUMEN DE	1				

		ALMACENAMIENTO 400 LITROS (WC400CZ) SISTEMA DE DESHIELO MANUAL TEMPERATURA AMBIENTE DE FUNCIONAMIENTO HASTA 40 °C TIENE FUNCIÓN DUAL GRADUABLE PARA REFRIGERAR Y CONGELAR DE COLOR BLANCO TECNOLOGÍA DE FRIO FROST.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAPACIDAD: 400 LTS; COLOR: BLANCO; PUERTAS: 2; RODACHINES:4; CANASTILLAS:2; LLAVE Y SEGURO: SÍ; REFRIGERANTE R290; CONTROL: ANÁLOGO; VOLTAJE: 110V/60HZ; TEMPERATURA: 5℃ A -18℃; LÁMINA INT: GALVANIZADA, LAMINA EXT: GALVANIZADA. DIMENSIONES: ALTO: 850; FRENTE: 125; PROFUNDO: 745; PESO NETO: 56 KG.		UNIDAD			
						VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	

VALOR DE LA OFERTA EN LETRAS Y NÚMEROS:

FIRMA DEL PROPONENTE:

PROPONENTE:
NOMBRE:

LOTE No. 2 ELEMENTOS AGRÍCOLAS							
ITEM	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**MARCA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

2.01	VARILLA CORRUGADA: VARILLA 5/8 CORRUGADA POR 6MTS*+C27:C50*	VARILLA CORRUGADA: VARILLA 5/8 CORRUGADA POR 6MTS*+C27:C50*	84	UNIDAD			
2.02	TEJA DE ZINC DE 2.4 X O.8 MTS	TEJA DE ZINC DE 2.4 X O.8 MTS* CALIBRE 34	126	UNIDAD			
2.03	TEJA ZINC X 3M *O.8 MTS	TEJA ZINC X 3M *O.8* CALIBRE 34	5	UNIDAD			
2.04	PLASTICO NEGRO	PLASTICO NEGRO CALIBRE 6MTS DE LARGO 6 MTS ANCHO CLIBRE 8 *	4	UNIDAD			
2.05	PLASTICO NEGRO	PLASTICO NEGRO CALIBRE 8 POR 1O MTS	112	METRO LINEAL			
2.06	TELA POLIPROPILENO VERDE	TELA POLIPROPILENO VERDE PARA CERRAMIENTO 2MTS	420	METRO LINEAL			
2.07	TUBO RECTANGULAR METÁLICO*	TUBO RECTANGULAR 3" X 1 1/2 CALIBRE 18 METÁLICO*	7	UNIDAD			
2.08	TUBERIA AGUAS NEGRAS PARA CERRAMIENTO	TUBERIA AGUAS NEGRAS PARA CERRAMIENTO DE 2" CALIBRE 90 X 6M*	7	UNIDAD			
2.09	ROLLO DE MANGUERA DE 2"	ROLLO DE MANGUERA X 90ML DE 2" CAL 80 REVESTIDA*DE ALTA FLEXIBILIDAD FABRICADA EN POLIETILENO DE BORDES LISOS APTA PARA RIEGO AGRÍCOLA DE ALTA RESISTENCIA	7	UNIDAD			
2.10	ROLLO DE MANGUERA DE 1/2"	ROLLO DE MANGUERA X 100 M DE 1/2" CAL 60 DE ALTA FLEXIBILIDAD FABRICADA EN POLIETILENO DE	11	ROLLO			

		BORDES LISOS APTA PARA RIEGO AGRÍCOLA DE ALTA RESISTENCIA					
2.11	POLISOMBRA NEGRA, SOMBRIO ARTIFICIAL	POLISOMBRA NEGRA 65% * 2M* AL 80% MALLA FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE) UTILIZADA COMO SOMBRIO ARTIFICIAL	100	METRO LINEAL			
2.12	POLISOMBRA BLANCA, SOMBRIO ARTIFICIAL	POLISOMBRA BLANCA X 4M* AL 80% MALLA FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE) UTILIZADA COMO SOMBRIO ARTIFICIAL	135	METRO LINEAL			
2.13	POLISOMBRA BLANCA, SOMBRIO ARTIFICIAL	POLISOMBRA BLANCA POR 2MTS* AL 80% MALLA FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE) UTILIZADA COMO SOMBRIO ARTIFICIAL	400	METRO LINEAL			
2.14	TURBA PRESENTACIÓN EN FARDO	TURBA PRESENTACION EN FARDO, COMPOCSICION MUSGO DE TURBA SPHAGNUM OLIGOTROFICO, APARIENCIA SUSTANCIA ORGANICA NATURAL DE COLOR MARON O RUBIO, PH 4.0 A 4.5	30	UNIDAD			
2.15	FERTILIZANTE AGRÍCOLA	FERTILIZANTE AGRICOLA COMPOSICIÓN 35/15/10, *50KG FERTILIZANTE NPK PARA APLICACIÓN EN SUELOS FERTILIZANTE EDÁFICO ESPECIALMENTE FORMULADO PARA SUPLIR NECESIDADES DE PASTOS Y PRADERAS	2	UNIDAD			

2.16	SEMILLAS DE MANGLE	SEMILLAS DE MANGLE	1	LIBRA			
2.17	SEMILLAS DE ALISO	SEMILLAS DE ALISO	1	LIBRA			
2.18	SEMILLAS DE EUGENIAS	SEMILLAS DE EUGENIAS	1	LIBRA			
2.19	SEMILLAS DE LAUREL	SEMILLAS DE LAUREL	1	LIBRA			
2.20	SEMILLAS DE TOTUMO	SEMILLAS DE TOTUMO	1	LIBRA			
2.21	SEMILLAS DE ARRAYAN	SEMILLAS DE ARRAYAN	1	LIBRA			
2.22	SEMILLA ALFALFA	SEMILLA ALFALFA 475 GR REGISTRO ICA	10	UNIDAD			
2.23	BOLSAS PARA VIVERO	BOLSAS PARA VIVERO 9 X 16 CM IDEAL PARA SEMILLEROS ,TIPO BOLSA RESISTENTE Y PRACTICA PARA USAR COLOR NEGRO	20000	UNIDAD			
2.24	MICROASPERSORES PARA RIEGO	MICROASPERSORES PARA RIEGO 2 OQUILLAS 1/2 DISCOVER *	35	UNIDAD			
2.25	REGISTROS PVC DE 1/2"	REGISTROS PVC DE 1/2" * CON INSERTO	10				

		METALICO ,PRESION DE TRABAJO 235 PSI PARA AGUA POTABLE 1.27 CM		UNIDAD			
2.26	FILTRO DE ANILLOS 2"	FILTRO DE ANILLOS 2"*IDEAL PARA INSTALAR SISTEMAS DE RIEGO POR GOTEO ASPERSIÓN FÁCIL DE INSTALAR COMPATIBLE CON ACCESORIOS DE PVC	3	UNIDAD			
2.27	ROLLO DE MANGUERA NEGRA EN POLIETILENO	ROLLO DE MANGUERA NEGRA EN POLIETILENO X 100M DE 16MM* PARA SISTEMA DE RIEGO	1	ROLLO			
2.28	TANQUE TIPO BOTELLA	TANQUE TIPO BOTELLA 1.100 LITROS CON ACCESORIOS*	3	UNIDAD			
2.29	TANQUE CÓNICO DE 2000 LITROS CON ACCESORIOS*	TANQUE CONICO , DE 152*155 CM DOBLE CAPA EN POLIETILENO 2000 LITROS CON ACCESORIOS*	2	UNIDAD			
2.30	GEOMEMBRANA	GEOMEMBRANA CAL 30*7 ANCHO*	150	METRO LINEAL			
2.31	MALLA ESLABONADA EN ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 12, HUECO 2-1/4 " *2-1/4 "	MALLA ESLABONADA EN ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 12 altura *180 MEDIDA DEL HUECO 2-1/4 " *2-1/4 "	240	METRO LINEAL			
2.32	TUBO: TUBO PVC DE 1/2 " *6MTS 9-500 PSI	TUBO: TUBO PVC DE 1/2 " *6MTS 9-500 PSI	10	UNIDAD			
2.33	ELECTRO BOMBA	ELECTRO BOMBA FABRICADA EN	1				

		HIERRO MOTOR BOBINADO EN COBRE , IMPULSOR Y EJE DE ACERO ALTO RENDIMIENTO Y TRABAJO CONTINUO POR 12 HORAS VOLTAJE 110 Y 220 PRESIÓN MÁXIMA 57PSI 2HP CON ACCESORIOS*		UNIDAD			
						VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	

VALOR DE LA OFERTA EN LETRAS Y NÚMEROS:

FIRMA DEL PROPONENTE:

PROPONENTE:
NOMBRE:

ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito, _____ [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente],identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de_____] [nombre del Proponente], en adelante y como oferente dentro del proceso contractual _____manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando a la Gobernación de Boyacá, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento; con el fin de fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad para lo cual y con la suscripción del presente se asume los siguientes compromisos:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de la Gobernación de Boyacá, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, miembro, trabajador o subcontratista asesores de la Gobernación de Boyacá, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. No permito que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independientemente incurra en la conducta indicada en el numeral anterior.

5. Me comprometo a impartir las instrucciones a todos los empleados, subcontratistas, agentes y a cuál es quiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellos que rigen el presente proceso.

6. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación_____ [Insertar el número del proceso de selección] o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la adjudicación de la convocatoria.

7. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación_____ [Insertar el número del proceso de selección] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

8. Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

9. Manifiesto que la actividad, profesión u oficio de _____ [Insertar el nombre de la Persona Natural o de la Persona Jurídica], es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de la misma no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano.

10. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

11. La información suministrada en los requisitos de la convocatoria realizada dentro del proceso de selección _____[Insertar el número del proceso de selección] y en este documento es veraz y verificable y que _____ [Insertar el nombre de la Persona Natural o de la Persona Jurídica] se compromete a actualizarse cuando así se requiera.

12. Me comprometo a que los recursos que se deriven de la ejecución del posible contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas o a la realización de actividades ilícitas.

13. Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____[Insertar información] días del mes de _____[Insertar información] de_____ [Insertar información].

Para todos los efectos, informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con este proceso contractual la recibo en:

Dirección:
Ciudad:
Email.
Teléfono:
e-mail:

Cordialmente,

PROPONENTE:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE Y SUS INTEGRANTES:
_____**:**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente do**cumento.**
C.C. N°: _____ **de** _____
Teléfono: _____
Fax:_____
Dirección: _____

ANEXO 3
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha,

Señores
DEPARTAMENTO DE BOYACA
Calle 20 No. 9 – 90
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación – **SA-SI- GB- XXX-2023**

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia; cuyo objeto es: _____ y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Entidad Contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; que además conocemos todos y cada uno de los documentos que han sido publicados en el Portal Único de contratación www.contratos.gov.co y aceptamos su contenido
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
4. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
5. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso
6. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
7. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
8. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
9. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política ni en la Ley, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.
10. Que no hemos sido sancionados mediante actos administrativos ejecutoriados por alguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).

11. Que conocemos las leyes de la República de Colombia por las cuales se rige el presente proceso de selección.
12. Que los precios de la propuesta son válidos, vigentes e inmodificables durante el proceso de selección y la ejecución del contrato.
13. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en: _____
a. Persona de contacto, Teléfonos, e-mail.
14. La vigencia de la presente Oferta es de noventa días (90) calendario.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:_____
IDENTIFICACIÓN (C.C. o NIT):
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____
IDENTIFICACIÓN: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS._____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona

ANEXO 4
FICHA TECNICA

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
1.01	MALLA GALLINERO	MALLA GALLINERO 180 *36 MTS POR 1 PULGADA	6	ROLLO	
1.02	COMEDERO INNOVA	COMEDERO INNOVA PARA 50 AVES ADULTAS CAPACIDAD 8 KILOS	22	UNIDAD	
1.03	BEBEDERO UNIVERSAL	BEBEDERO UNIVERSAL AUTOMATICO PARA AVES ADULTAS	22	UNIDAD	
1.04	PUERTA METÁLICA	PUERTA DE 90 CM POR 2MT METALICA CON CHAPA¨**	4	UNIDAD	
1.05	NIDALES DE 36 PUESTOS	NIDALES 36 PUESTOS LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 26 DISEÑO DE BISAGRA ESPECIAL DOBLE VARILLA SOPORTE PARA LOS PISOS CORREA PS TROQUELADAS DAN TERCER APOYO AL PISO PERCHAS EN U PATAS EN ÁNGULO DE 1*1/8 PINTURA ANTICORROSIVO	2	UNIDAD	
1.06	**ALIMENTO BALANCEADO GALLINA**	ALIMENTO BALANCEADO GALLINA PONEDORA 15 % PROTEÍNA GRASA 2.5% FIBRA 6.0% CENIZA 15%CALCIO 3%	200	UNIDAD	

		FÓSFORO 0.70% *40 KG REGISTRO ICA			
1.07	CUÑETES PLÁSTICOS BLANCOS DE 25 KG	CUÑETES PLÁSTICOS BLANCOS DE 25 KG (ALIMENTOS) DIÁMETRO 237.3MM *	20	UNIDAD	
1.08	COLMENA COMPLETA CON SU CAMARA DE CRIA	COLMENA COMPLETA CON SU CAMARA DE CRIA CON 8 CUADROS Y ALIMENTADOR ALZA PROFUNDA Y 10 CUADROS CON CERA ESTAMPADA IMPORTADA , PIQUERA TAPA INTERNA Y TECHO ELABORADA TODA EN PINO CIPRESCUBIERTA PARAFINA (INCLUYE BASE METALICA)	69	UNIDAD	
1.09	PORTA NÚCLEOS PARA TRANSPORTE	PORTA NÚCLEOS PARA TRANSPORTE 4 CUADROS SIN CUADROS CON TAPA PERFECTA Y REJILLAS DE VENTILACIÓN Y ELABORADA EN PINO CIPRES	20	UNIDAD	
1.10	TRAJE COMPLETO APICULTURA	OVEROL ENTERIZO APICULTURA EN DRIL CON GUANTES APICULTURA Y BOTAS DE CAUCHO CAÑA ALTA	35	UNIDAD	
	HORNO DESHIDRATADOR	HORNO DESHIDRATADOR DE POLEN: DE 50KG A GAS CON SISTEMA ELECTRICO TERMOSTATO	1		

1.11		ELABORADO TODO EN ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD DE 2 KG POR BANDEJA (50KG) DIMENSIONES ALTURA 1.60 MTS FONDO 55 CMS ANCHO 1.00 MTS BANDEJA SEGÚN NORMAS INTERNACIONALES CONTROL DE TEMPERATURA SISTEMA CALENTAMIENTO A GAS,CON VÁLVULA SELENIODE Y VENTILADORES ALIMENTACIÓN A GAS NATURAL O PROPANO SISTEMA DE CIRCULACIÓN DE AIRE CALIENTE		UNIDAD	
1.12	AHUMADOR GRANDE ACERO INOXIDABLE	AHUMADOR GRANDE ACERO INOXIDABLE AISI 430, CALIBRE 24 TAPA CÓNICA CON AGARRE FUELLE DE MADERA Y LONA ALTURA CILINDRO 34CM ALTURA TOTAL 50 CM DIAMETRO 14CM	4	UNIDAD	
1.13	CARPA PARA EXTRACCIÓN DE MIEL	CARPA PARA EXTRACCIÓN DE MIEL DE 2.5 ALTURA POR*2 ANCHO*3 MTS LARGO	2	UNIDAD	
1.14	TENEDOR DESOPERCULADOR	TENEDOR DESOPERCULADOR MANUAL REFORZADO MANGO EN PASTA AGUJAS ACERO INOXIDABLE 21 CM Y AGUJAS DE 6 *4CM	10	UNIDAD	
1.15	FILTRO DOBLE PARA MIEL	FILTRO DOBLE PARA MIEL ACERO INOXIDABLE MALLA FINA COLOR PLATA DIAMETRO DE 24 CM POR 8 CM	2	UNIDAD	

1.16	ENVASE DE 750 ML VIDRIO CON TAPA	ENVASE DE 750 ML VIDRIO CON TAPA*	800	UNIDAD	
1.17	ENVASE DE VIDRIO	ENVASE DE VIDRIO : 375 ML EN VIDRIO CON TAPA	500	UNIDAD	
1.18	CEPILLO APICULTURA	CEPILLO APICULTURA EN MADERA LARGO 40CM ANCHO 2CM ALTO 4CM CERDAS EXTRA SUAVES	4	UNIDAD	
1.19	PALANCA TIPO J DE APICULTURA	PALANCA APICULTURA: PALANCA TIPO J DE APICULTURA DE 28 CM	4	UNIDAD	
1.20	CENTRÍFUGA DE TRES CUADROS	CENTRÍFUGA DE TRES CUADROS EN ACERO INOXIDABLE CILINDRO DE ESPESOR DE 0.6MM BASE REFORZADA POR PLATINA 1/8 *1/2 CANASTILLA EN ACERO INOX 304 ESPESOR DE 3/16 INTERIOR 1/8 CAPACIDAD 20 KG	2	UNIDAD	
1.21	RECOLECTOR DE POLEN EN PINO	RECOLECTOR DE POLEN EN PINO CIPRES LLEVA ACRÍLICO CON UNA RANURA DE 4.6 MILÍMETROS Y UNA CESTILLA EN MALLA PLÁSTICA CON CAPACIDAD DE 3.5 KG ELABORADA EN PINO CIPREX	25	UNIDAD	
1.22	REFRIGERADOR:	REFRIGERADOR: CONGELADOR HORIZONTAL DE PLACA FRÍA Y PUERTA SOLIDA VOLUMEN DE ALMACENAMIENTO 400 LITROS	1		

		(WC400CZ) SISTEMA DE DESHIELO MANUAL TEMPERATURA AMBIENTE DE FUNCIONAMIENTO HASTA 40 °C TIENE FUNCIÓN DUAL GRADUABLE PARA REFRIGERAR Y CONGELAR DE COLOR BLANCO TECNOLOGÍA DE FRIO FROST.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAPACIDAD: 400 LTS; COLOR: BLANCO; PUERTAS: 2; RODACHINES:4; CANASTILLAS:2; LLAVE Y SEGURO: SÍ; REFRIGERANTE R290; CONTROL: ANÁLOGO; VOLTAJE: 110V/60HZ; TEMPERATURA: 5℃ A -18℃; LÁMINA INT: GALVANIZADA, LAMINA EXT: GALVANIZADA. DIMENSIONES: ALTO: 850; FRENTE: 125; PROFUNDO: 745; PESO NETO: 56 KG.		UNIDAD	

FIRMA DEL PROPONENTE:

PROPONENTE:
NOMBRE:

LOTE No. 2 ELEMENTOS AGRÍCOLAS					
ITEM	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**MARCA**
2.01	VARILLA CORRUGADA: VARILLA 5/8 CORRUGADA POR 6MTS*+C27:C50*	VARILLA CORRUGADA: VARILLA 5/8 CORRUGADA POR 6MTS*+C27:C50*	84	UNIDAD	
2.02	TEJA DE ZINC DE 2.4 X O.8 MTS	TEJA DE ZINC DE 2.4 X O.8 MTS* CALIBRE 34	126	UNIDAD	
2.03	TEJA ZINC X 3M *O.8 MTS	TEJA ZINC X 3M *O.8* CALIBRE 34	5	UNIDAD	
2.04	PLASTICO NEGRO	PLASTICO NEGRO CALIBRE 6MTS DE LARGO 6 MTS ANCHO CLIBRE 8 *	4	UNIDAD	
2.05	PLASTICO NEGRO	PLASTICO NEGRO CALIBRE 8 POR 1O MTS	112	METRO LINEAL	
2.06	TELA POLIPROPILENO VERDE	TELA POLIPROPILENO VERDE PARA CERRAMIENTO 2MTS	420	METRO LINEAL	
2.07	TUBO RECTANGULAR METÁLICO*	TUBO RECTANGULAR 3" X 1 1/2 CALIBRE 18 METÁLICO*	7	UNIDAD	
2.08	TUBERIA AGUAS NEGRAS PARA CERRAMIENTO	TUBERIA AGUAS NEGRAS PARA CERRAMIENTO DE 2" CALIBRE 90 X 6M*	7	UNIDAD	
2.09	ROLLO DE MANGUERA DE 2"	ROLLO DE MANGUERA X 90ML DE 2" CAL 80 REVESTIDA*DE ALTA FLEXIBILIDAD FABRICADA EN POLIETILENO DE BORDES LISOS APTA PARA RIEGO	7	UNIDAD	

		AGRÍCOLA DE ALTA RESISTENCIA			
2.10	ROLLO DE MANGUERA DE 1/2"	ROLLO DE MANGUERA X 100 M DE 1/2" CAL 60 DE ALTA FLEXIBILIDAD FABRICADA EN POLIETILENO DE BORDES LISOS APTA PARA RIEGO AGRÍCOLA DE ALTA RESISTENCIA	11	ROLLO	
2.11	POLISOMBRA NEGRA, SOMBRIO ARTIFICIAL	POLISOMBRA NEGRA 65% * 2M* AL 80% MALLA FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE) UTILIZADA COMO SOMBRIO ARTIFICIAL	100	METRO LINEAL	
2.12	POLISOMBRA BLANCA, SOMBRIO ARTIFICIAL	POLISOMBRA BLANCA X 4M* AL 80% MALLA FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE) UTILIZADA COMO SOMBRIO ARTIFICIAL	135	METRO LINEAL	
2.13	POLISOMBRA BLANCA, SOMBRIO ARTIFICIAL	POLISOMBRA BLANCA POR 2MTS* AL 80% MALLA FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE) UTILIZADA COMO SOMBRIO ARTIFICIAL	400	METRO LINEAL	
2.14	TURBA PRESENTACIÓN EN FARDO	TURBA PRESENTACION EN FARDO, COMPOCSICION MUSGO DE TURBA SPHAGNUM OLIGOTROFICO, APARIENCIA SUSTANCIA ORGANICA NATURAL DE COLOR MARON O RUBIO, PH 4.0 A 4.5	30	UNIDAD	
2.15	FERTILIZANTE AGRÍCOLA	FERTILIZANTE AGRICOLA COMPOSICIÓN 35/15/10, *50KG	2		

		FERTILIZANTE NPK PARA APLICACIÓN EN SUELOS FERTILIZANTE EDÁFICO ESPECIALMENTE FORMULADO PARA SUPLIR NECESIDADES DE PASTOS Y PRADERAS		UNIDAD	
2.16	SEMILLAS DE MANGLE	SEMILLAS DE MANGLE	1	LIBRA	
2.17	SEMILLAS DE ALISO	SEMILLAS DE ALISO	1	LIBRA	
2.18	SEMILLAS DE EUGENIAS	SEMILLAS DE EUGENIAS	1	LIBRA	
2.19	SEMILLAS DE LAUREL	SEMILLAS DE LAUREL	1	LIBRA	
2.20	SEMILLAS DE TOTUMO	SEMILLAS DE TOTUMO	1	LIBRA	
2.21	SEMILLAS DE ARRAYAN	SEMILLAS DE ARRAYAN	1	LIBRA	
2.22	SEMILLA ALFALFA	SEMILLA ALFALFA 475 GR REGISTRO ICA	10	UNIDAD	
2.23	BOLSAS PARA VIVERO	BOLSAS PARA VIVERO 9 X 16 CM IDEAL PARA SEMILLEROS ,TIPO BOLSA RESISTENTE Y PRACTICA PARA USAR COLOR NEGRO	20000	UNIDAD	
2.24	MICROASPERSORES PARA RIEGO	MICROASPERSORES PARA RIEGO 2 OQUILLAS 1/2 DISCOVER *	35	UNIDAD	

2.25	REGISTROS PVC DE 1/2"	REGISTROS PVC DE 1/2" * CON INSERTO METALICO ,PRESION DE TRABAJO 235 PSI PARA AGUA POTABLE 1.27 CM	10	UNIDAD	
2.26	FILTRO DE ANILLOS 2"	FILTRO DE ANILLOS 2"*IDEAL PARA INSTALAR SISTEMAS DE RIEGO POR GOTEO ASPERSIÓN FÁCIL DE INSTALAR COMPATIBLE CON ACCESORIOS DE PVC	3	UNIDAD	
2.27	ROLLO DE MANGUERA NEGRA EN POLIETILENO	ROLLO DE MANGUERA NEGRA EN POLIETILENO X 100M DE 16MM* PARA SISTEMA DE RIEGO	1	ROLLO	
2.28	TANQUE TIPO BOTELLA	TANQUE TIPO BOTELLA 1.100 LITROS CON ACCESORIOS*	3	UNIDAD	
2.29	TANQUE CÓNICO DE 2000 LITROS CON ACCESORIOS*	TANQUE CONICO , DE 152*155 CM DOBLE CAPA EN POLIETILENO 2000 LITROS CON ACCESORIOS*	2	UNIDAD	
2.30	GEOMEMBRANA	GEOMEMBRANA CAL 30*7 ANCHO*	150	METRO LINEAL	
2.31	MALLA ESLABONADA EN ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 12, HUECO 2-1/4 " *2-1/4 "	MALLA ESLABONADA EN ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 12 altura *180 MEDIDA DEL	240	METRO LINEAL	

		HUECO 2-1/4 " *2-1/4 "			
2.32	TUBO: TUBO PVC DE 1/2 " *6MTS 9-500 PSI	TUBO: TUBO PVC DE 1/2 " *6MTS 9-500 PSI	10	UNIDAD	
2.33	ELECTRO BOMBA	ELECTRO BOMBA FABRICADA EN HIERRO MOTOR BOBINADO EN COBRE , IMPULSOR Y EJE DE ACERO ALTO RENDIMIENTO Y TRABAJO CONTINUO POR 12 HORAS VOLTAJE 110 Y 220 PRESIÓN MÁXIMA 57PSI 2HP CON ACCESORIOS*	1	UNIDAD	

FIRMA DEL PROPONENTE:

PROPONENTE:
NOMBRE:

ANEXO 5
MINUTA CONTRATO
CONTRATO DE SUMINISTRO N°
(XXXXXXXXXXXXXXXX)

CONTRATANTE : DEPARTAMENTO DE BOYACA

CONTRATISTA : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXX DE XXXXXXXX

OBJETO : xxxxx
VALOR : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE., ($XXXXXXXXXXXX).

PLAZO : xxxxx

Entre los suscritos a saber, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXX**, en su calidad de Secretario

de Contratación de la Gobernación de Boyacá, facultada para celebrar contratos mediante Decreto Departamental No. **XXXXX** del **XX** de **XXXXXXXX** de **XXXX**, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, por una parte, quien en adelante y para efectos del presente Contrato se llamará el DEPARTAMENTO y por la otra, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** identificado con la cédula de ciudadanía No.**XXXXXXXXXXXXXXXXX de XXXXXXXX**, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE xxxxxx, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015,previas las siguientes consideraciones: **1).**Que la Secretaria xxxxx de la Gobernación de Boyacá presentó estudios y documentos previos para contratar la xxxxxx**2).** Que existe el certificado de disponibilidad presupuestal N° **xxx** de **mm/dd/aaaa**por la suma de $**xxxxxxxxx3).**Que mediante Resolución N° **XXX** DE **DD** DE **MM** DE **AAAA** se ordenó la apertura de la convocatoria pública**. 4).**Que durante el desarrollo del proceso , previo aviso en el SECOP , se publicó el pliego definitivo, adendas, entre otras y se presentaron **XXXXXX (XX)** propuestas entre ellas **XXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXX, xxxxxxxxx (nombrar los proponentes)5).**Que con fecha **mm/dd/aaaa** se publicó en la página del SECOP el informe de evaluación realizado**.6). Que XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**… 7) Que **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**. **8)** Por lo expuesto y habiéndose surtido los trámites establecidos por la Ley, la Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá, mediante Resolución N° **xxx** de **dd/mm/aaaa** bajo el amparo del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, adjudica la **(nombrar tipo de contratación: Ejemplo: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA) N° XXXX** cuyo objeto es **xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** al proponente **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con NIT/CC **xxxxxxxxx** por valor de **(VALOR EN LETRAS XXXXXXXXXXXXXXXXXXX) ($valor en número) M/CTE.** Como quiera que se trata de una propuesta favorable para la entidad y cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. **9)** Que por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: ElCONTRATISTA**se obliga para con el DEPARTAMENTO a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx .con las siguientes especificaciones (si hay lugar):

DESCRIPCION/DETALLE	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**
XXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXXXXXX

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS CON M/CTE., ($XXXXXXXXXXXX)**, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO:** El DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato en **XXXXX (XX)** pagos mensuales de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** PESOS M/CTE ($**XXXXXXX**), previa presentación del informe respectivo por parte del **CONTRATISTA**,expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor y factura respectiva.**PARÁGRAFO I.-** El contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta en original y copia la cual debe cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato, al concepto del bien o servicio que se está cobrando.**PARÁGRAFO II.-** Para tramitar cualquiera de los pagos, el **CONTRATISTA** deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.**PARÁGRAFO III. .-** No obstante lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.**PARÁGRAFO IV.-** Para tramitar el último pago, el **CONTRATISTA** deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, certificado de cumplimiento y/o recibo

a satisfacción expedido por el supervisor y acta de terminación (**Y/O LIQUIDACIÓN SEGÚN EL CASO)**.**CLÁUSULA CUARTA.-SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos a que se obliga el DEPARTAMENTO**,** en virtud de éste contrato, se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2021 y se afectará el rubro **XXXXXXXXX**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **XXXXXXX**.**CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de xxxxx, contados a partir del acta de iniciación, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución.**PARÁGRAFO.-**Dicha Acta deberá ser suscrita por el contratista y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato y remitir el original a la Secretaría de Contratación.**CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga para con el EPARTAMENTO a: **1).** Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de acuerdo con la propuesta presentada. 2. Atender de manera oportuna los requerimientos realizados por el supervisor para la adecuada ejecución del contrato. 3. Constituir las pólizas de garantía pactadas en el contrato. 4. Soportar y presentar oportunamente las cuentas de cobro con los documentos exigidos, para los recibos parciales y finales hasta la liquidación del contrato. 5. Entregar los elementos requeridos de excelente calidad, en las cantidades y según especificaciones exigidas por la entidad. 6. Garantizar la calidad de los bienes entregados; en caso de que se observe algún bien defectuoso, deberá ser reemplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectúe el supervisor del contrato. 7. Todos los elementos a entregar por el contratista deberán ser empacados en forma adecuada hasta las instalaciones determinadas por la entidad contratante. 8. La pérdida o daño de cualquier elemento es plena responsabilidad del contratista 9. Soportar y presentar oportunamente las cuentas de cobro con los documentos exigidos. 10. Entregar las cantidades y los elementos con las especificaciones requeridas, en cuanto a las especificaciones técnicas, y deben ser tóner y tintas originales, no se admiten estos elementos recargados ni re manufacturados. .**CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** En virtud del presente Contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga a: **1).**Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. **2).** Cancelar al **CONTRATISTA** la suma estipulada en la Cláusula Segunda en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula Tercera. **3).** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el **CONTRATISTA**. **4).** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. **5).** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte. **6).** Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos contemplados por la Ley. **CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN:** El DEPARTAMENTO ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio del Director de Servicios Administrativos de la Gobernación de Boyacá, o por quien este delegue, quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).**Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, ala Delegada para Contratación, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar a la Secretaría de Contratación respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **g).** Informar a la Secretaría de Contratación respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con el **CONTRATISTA**, la actas del Contrato. **l).** Recomendar a la Secretaria xxxxx o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Delegado para la Contratación, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: **a).**

Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del DEPARTAMENTO, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. **3). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: **a).** Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el DEPARTAMENTO**. c).**Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. **PARÁGRAFO.-** El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el **CONTRATISTA**, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el DEPARTAMENTO y un representante del **CONTRATISTA**. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá la Secretaría de Contratación. **CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA:** El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, , una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecidas en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera que debe incluir como riesgos amparados los siguientes :**xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx PARÁGRAFO I.** No obstante lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el **CONTRATISTA** se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de la correspondiente garantía. **PARÁGRAFO II.** El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula. Será a cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de mora por parte del **CONTRATISTA** en pagar oportunamente tales gastos, el DEPARTAMENTO podrá hacerlo y descontar su valor de la primera cuenta o cuentas que deba pagar al **CONTRATISTA** con posterioridad a la fecha en que este ha debido pagar tales primas o erogaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD:** Las partes de común acuerdo pactan como obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RIESGOS:** El DEPARTAMENTO y el **CONTRATISTA** se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución: xxxxx **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MULTAS:** Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del contrato.**PARÁGRAFO I.** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** autoriza al departamento para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO II.** Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA,** el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o elDEPARTAMENTOpodrá acudir a la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el DEPARTAMENTO podrá imponer a título de sanción el equivalente **al xxxxxx (xxx0%)** del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el DEPARTAMENTO por el incumplimiento. **PARÁGRAFO.-**El **CONTRATISTA** autoriza al DEPARTAMENTO a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía

única. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CADUCIDAD:** EL DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA**. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL:** Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el DEPARTAMENTO se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: ELCONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO.-** El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al DEPARTAMENTO o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del DEPARTAMENTO, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución se requiere de la existencia de la Disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el DEPARTAMENTO, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO I.-**La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.-** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. **c).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. **d).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. **PARÁGRAFO I.-**En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO II.-**En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el **CONTRATISTA.CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del presente contrato, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150de 2007. No obstante lo anterior, de ser procedente, se dará aplicación a

lo estipulado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en el sentido de que la liquidación a que se refiere el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a).** Disponibilidad presupuestal. **b).** Estudio Previo. **c).** Pliego de condiciones definitivo y sus adendas si las hubo**. d).** Los documentos y la propuesta del **CONTRATISTA** en la parte en que no sea incompatible con el presente contrato. **e).** El Acto Administrativo de adjudicación. **f).** Registro presupuestal. **g).**La asignación de supervisión. **h).** Las actas que mediante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes. **i).** Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.-DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes, deberán dirigirse a las siguientes direcciones: **a).** EL DEPARTAMENTO, en la Calle 20 No. 9-90 de Tunja. **b).**El **CONTRATISTA**, en la **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** de **XXXXXXXXXX**, Teléfono: **XXXXXXXXX**Correo Electrónico **XXXXXXXXXXXX**. En señal de conformidad las partes suscriben el presente **documento en Tunja a los, XXXXXXX (XX) días del mes de XXXXX de XXXXXXXXXX (XXXX).**

EL DEPARTAMENTO,

XXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXXXXXX
Secretario de Contratación
Delegado para la Contratación

EL CONTRATISTA,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXXX DE XXXXXX